BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI) EN LOS SERs ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

---

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y*

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC Nº	:	20425809882
Domicilio legal	:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Teléfono:	:	217 2000 Anexo 158
Correo electrónico:	:	wmartinez@adinelsa.com.pe cvega@adinelsa.com.pe

1.2. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD

Los participantes interesados podrán solicitar una reunión virtual con el comité de selección para el día 03.ene.24. Para tal efecto, deberán enviar un correo electrónico con la debida antelación solicitando se efectúe dicha reunión a fin de absolver dudas, inquietudes, consultas u observaciones sobre las bases y el procedimiento de selección a las siguientes direcciones: wmartinez@adinelsa.com.pe y cvega@adinelsa.com.pe.

Los detalles sobre el link de reunión y la hora serán confirmados vía correo electrónico a los proveedores interesados que previamente hayan solicitado que se efectúe la reunión virtual.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI) EN LOS SERs ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-AS-041-2023-ADINELSA el.28.dic.23.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: wmartinez@adinelsa.com.pe.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**

c) Presentación del Plan de trabajo, la metodología y el resto de la documentación requerida

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAREL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Estructura de costos[10].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[11].
l) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

En caso el postor adjudicado sea una persona natural, deberá presentar el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) de el mismo, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

m) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares.
En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común.

En caso el postor adjudicado sea una persona natural, deberá presentar el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) de el mismo.

Nota:

El Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional podrá visualizarse a través del siguiente link: https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/public/sancionado/sancionadoMain.xhtml
El Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido podrá visualizarse a través del siguiente link: https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso

---

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

11 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable del servicio según sección 18 en archivo físico y digital, debidamente firmado por el responsable del servicio.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Saneamiento de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable del servicio según sección 12 de los TDR en archivo físico y digital, debidamente firmado por el responsable del servicio.
- Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
- Copia de la carta de conformidad del Área usuaria a los informes presentados por el Contratista.
- Constancia o declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI); para el caso de persona jurídica este documento deberá ser suscrita por el representante legal.
- Para el caso de persona natural deberá también presentar:
- Consulta al RNSSC ingresando al link siguiente: https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contra-servidores-civilesrnssc.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial para lo cual deberá verificar en el siguiente link: https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/
- Sobre estos 2 últimos requisitos, para el caso de ser persona jurídica los documentos deberán ser del representante legal o apoderado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI) EN LOS SERs ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA"

Noviembre - 2023

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN

Servicio de instalación de ocho (08) puntos de medición a la intemperie (PMI) en los SERs Acarí-Chala, Quicacha, Huarochirí, Quinches, Lunahuaná y Hongos en los departamentos de Ayacucho y Lima.

2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

Objetivos estratégicos de Adinelsa que relacionan a contratación de la prestación:

OEI 1. Incrementar la creación de valor económico
OEI 8. Mejorar la Eficiencia Operativa

3. REFERENCIA DEL PAC

Item N° 65 del Plan Anual de Contrataciones 2023 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-ADINELSA DEL 23.01.2023.

4. FINALIDAD PÚBLICA

ADINELSA, se constituye como un Organismo Público que para el logro de sus metas operativas institucionales debe abastecerse de bienes, servicios, Consultoría de Obras y obras aplicando mecanismos que permitan mejorar la calidad del servicio eléctrico, a fin de cumplir con las mayores exigencias, funciones y responsabilidades establecidas en la Normativa del Subsector Electricidad, procedimientos de OSINERGMIN, Ley y Reglamento de Concesiones Eléctricas y demás normas. En ese sentido, la finalidad de la presente contratación es la de mejorar el control y la reducción de pérdidas en seis (06) Sistemas Eléctricos Rurales que administra ADINELSA en los departamentos de Ayacucho y Lima, buscando un adecuado equilibrio entre la prestación del servicio eléctrico y las tarifas que pagan los usuarios, todo ello de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica de los Servicios Eléctricos Rurales aprobada por Resolución Directoral Nº 016-2008-EM/DGE.

5. ANTECEDENTES

- ADINELSA, es integrante del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y adscrita al sector de Energía y Minas (MEM), es concesionaria de distribución eléctrica rural en veintidós (22) departamentos del territorio nacional y además desarrolla actividades de generación hidroeléctrica a pequeña escala. Su ámbito es a nivel Nacional.
- Mediante Memorándum N° 669-2021-GC-ADINELSA de fecha 26 de julio de 2021 la Gerencia Comercial solicita a la Gerencia Técnica la ejecución de la inversión denominada: "Instalación de PMI's en redes de MT de ADINELSA".
- La colocación de ocho (08) Puntos de Medición a la Intemperie (PMI) en los SER de ADINELSA: Acari Chala, Quicacha, Huarochirí, Quinches, Lunahuana, Hongos y Yauyos, conllevará al mejor control, análisis y mejora de la calidad de servicio eléctrico, sincerar el consumo para facturación de compra de energía, así como identificar de manera focalizada las pérdidas de energía.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas y administrativas para Contratar una persona natural o jurídica quien se encargará de la ejecución del servicio de Instalación de Ocho (08) Puntos de Medición a la Intemperie (PMI) en los SERs de Acarí-Chala, Quicacha, Huarochirí, Quinches, Lunahuaná y Hongos en los departamentos de Ayacucho y Lima".

ADINELSA administra Sistemas Eléctricos Rurales (SER) con redes de MT muy extensas, y por la ubicación geográfica de sus clientes, existen bifurcaciones también con extensos kilómetros de línea en MT. La colocación de ocho (08) Puntos de Medición a la Intemperie (PMI) en los SERs de ADINELSA: Acarí-Chala, Quicacha, Huarochirí, Quinches, Lunahuaná y Hongos conllevará al mejor control, análisis y mejora de la calidad de servicio eléctrico, sincerar el consumo para facturación de compra de energía, así como identificar de manera focalizada las pérdidas de energía.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Actividades

Específicamente y sin limitarse a lo indicado, el Contratista ejecutará las siguientes actividades:

1. Elaboración del plan de trabajo.
2. Trabajo de campo en cada punto a intervenir, incluye análisis e informe del sistema de comunicación remota de los equipos (medidores) a implementar.
3. Realizar mediciones eléctricas de amperaje de los alimentadores a intervenir para el adecuado dimensionamiento de los PMI's.
4. Elaboración de informe técnico que incluye la validación de metrados, ubicación de estructuras e ingeniería de detalles para la instalación de los PMI (Cálculos justificativos, planos, metrado replanteado, especificaciones técnicas de materiales, análisis del sistema de comunicación remota de los equipos (medidores) a implementar etc.).
5. Suministro, Transporte, Montaje de materiales y equipos motivo de la contratación.
6. Implementación de 8 puntos de medición a la intemperie PMI's con medición remota.
7. La medición remota incluye el trabajo de campo, análisis de las comunicaciones a implementar, suministro del equipamiento y materiales necesarios, transporte, instalación y puesta en marcha de los equipos, así como la capacitación al personal de Adinelsa.
8. Los medidores de energía eléctrica deben cumplir como mínimo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo E.
9. Implementación de estructura de seccionamiento y PMI según metrado.
10. Gestión de pagos por afectación de terrenos para la instalación de PMI's.
11. Programar los cortes de energía que demanden los trabajos, en coordinación con los operados de las redes eléctricas de ADINELSA.
12. Energización y puesta en servicio del tramo de Línea Primaria intervenidas motivo de la contratación.
13. Asegurar el correcto funcionamiento de la solución implementada.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

14. Elaboración del Informe final del servicio de las redes eléctricas intervenidas, conjuntamente con la liquidación económica del servicio.

Alcances específicos

Se efectuará las actividades indicadas de acuerdo al metrado del Anexo A.

7.2 Procedimiento

A. Procedimiento para la Inicio y Ejecución del Servicio.

Los trabajos serán ejecutados siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, asimismo la contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El plazo total para la ejecución del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio del Servicio el cual será firmado máximo a los 10 días de notificada la Orden de servicio o contrato.
- El contratista deberá presentar de su plan de trabajo detallado que incluya, sin ser limitativo, recursos, cronograma de ejecución de servicio actualizado, el calendario valorizado y los lineamientos de seguridad para el desarrollo del servicio, cronograma de corte de servicio entre otros, el mismo que será presentado máximo a los 5 días siguientes de suscrita el acta de inicio de servicio, siendo puestos a consideración de la supervisión de ADINELSA para su respectiva revisión y aprobación
- El contratista presentará los Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de Adinelsa (según Anexo C) el cual será remitido a Adinelsa para su revisión y aprobación.
- Una vez aprobado el plan de trabajo con los lineamientos de seguridad el contratista podrá ingresar o Intervenir las Instalaciones Eléctricas de Adinelsa.
- El contratista ejecutará los trabajos establecidos en el programa de trabajo, debiendo tener para todos los casos, procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) definidos.
- Es obligación del contratista asignar la cantidad de personal necesario de acuerdo al procedimiento de trabajo establecido para las actividades contempladas en cada programa de trabajo, así como herramientas y equipos adecuados a la actividad a ejecutar. El contratista podrá contar con personal adicional temporal o permanente con todos los seguros y pólizas establecidas, además de tener el perfil del puesto y cumplir todos los aspectos de seguridad, con el fin de cumplir los trabajos programados en tiempos y plazos asignados.
- En caso de trabajos con rotura previa de pavimentos, el contratista coordinará con el Supervisor que designe ADINELSA el aviso mediante carta al municipio respectivo, posteriormente a esta comunicación recién podrá realizar cualquier trabajo. En estos casos el Contratista deberá de asumir los costos que demanden el trámite de las comunicaciones a los municipios, pagos a realizar, dejar los pavimentos resanados, así como las multas que deriven por su incumplimiento.
- El contratista deberá solicitar los códigos GIS para su señalización y actualización, debiendo precisar estos en sus entregables en coordinación con el supervisor del servicio.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

- Los cambios o modificaciones de las redes de distribución al concluir el servicio deberán reportarlo mediante en su informe técnico adjuntando los planos, planillas, formatos para la actualización en el GIS de ADINELSA, que permita actualizar las altas y bajas de las instalaciones.
- El contratista gestionará la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos y llevará un control de los mismos.
- El responsable de ejecutar los trabajos por parte del contratista deberá presentarse ante las oficinas de la Unidad Operativa correspondiente llevando la información necesaria para reportar y coordinar el desarrollo de los trabajos.
- Una vez culminados los trabajos, deberá de verificar la correcta ejecución de los mismos y que se haya cumplido con todo lo necesario para el buen término de los trabajos.
- Las órdenes de trabajo ejecutadas por la contratista deberán de ser comunicadas a ADINELSA en el día, o al día siguiente de haber culminado los trabajos.
- En los Términos de Referencia se detallan las actividades a desarrollar, por lo que el contratista en su presupuesto deberá incluir todos los costos de materiales, herramientas, equipos; y mano de obra, incluido los impuestos, leyes laborales como beneficios sociales, seguros, CTS, AFP, refrigerios del personal, herramientas personales y equipos de seguridad exigidos por el Reglamento de Seguridad y Salud de las Actividades Eléctricas, gastos generales y utilidades, como cualquier otro concepto que tenga incidencia en el precio.

B. Recepción de Ejecución del Servicio.

La recepción de los trabajos ejecutados, se efectuará mediante inspecciones técnicas de la supervisión designada, que verificará la ejecución conforme a las normas técnicas vigentes, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del servicio de parte de ADINELSA; debiendo las instalaciones reubicadas o modificadas, guardar las distancias de seguridad respecto a edificaciones, letreros, antenas, puentes u otras instalaciones.

C. Rechazo de Trabajos Ejecutados.

Los trabajos ejecutados que no cumplan con la normatividad vigente respecto a distancias de seguridad, ubicación de las instalaciones en la vía pública y otros requerimientos técnicos de resistencia y esfuerzos en las estructuras de soporte, deberán ser modificados por el contratista en el plazo máximo indicado por la supervisión designada además de asumir los costos que demanden la regularización de los mismos, de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.3 Plan de trabajo.

El contratista deberá realizar una inspección previa para elaboración del plan de trabajo el cual incluya como mínimo: recursos, cronograma de ejecución de servicio actualizado, el calendario valorizado y los lineamientos de seguridad para el desarrollo del servicio, cronograma de corte de servicio entre otros, el mismo que será presentado a los 5 días siguientes de suscrita el acta de inicio de servicio.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

7.4 Seguros.

Deberá contar con póliza de seguro SCTR (salud y pensión) y contra accidentes personales, que cubra contra infortunios provenientes del trabajo durante la ejecución de los servicios a todo su personal técnico y/o profesional.

8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

8.1 Del Postor

El postor será una persona natural o jurídica con respectivo Registro Nacional de Proveedores del Estado ante el OSCE en capítulo de servicios.

Para el caso de persona natural:

No debe contar con sanciones o inhabilitación en el Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), ingresando al link siguiente: https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contra-servidores-civilesrnssc.

No estar inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos del Poder Judicial para lo cual deberá verificar ingresando al siguiente enlace: https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/

Sobre estos 2 últimos requisitos, para el caso de ser persona jurídica los documentos deberán ser del representante legal o apoderado.

8.2 Personal Profesional

(01) Ingeniero Responsable del Servicio:

El responsable será un ingeniero electricista y/o mecánico electricista, titulado, con 03 años de experiencia contabilizados desde la fecha de colegiatura, como residente, supervisor, Inspector, coordinador y asistente de obra, residente adjunto, responsable de servicio en ejecución de obras o servicios eléctricos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se considera obras o servicios similares a lo siguiente:

Ejecución de obras y/o servicios de electrificación rural y/o obras eléctricas en líneas primarias, redes primarias, subestaciones eléctricas, redes secundarias, pequeños sistemas eléctricos, sistemas eléctricos rurales, sistemas de distribución eléctrica, sistemas de utilización en media tensión.

Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota: La colegiatura y la habilitación será acreditada por el proveedor para el inicio del servicio.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

9. NORMAS APLICABLES

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica" RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 571-2006-MEM/DM.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código nacional de electricidad – suministro 2011. R.M. Nº 214-2011-MEN/DM.
- Normativa, Directivas y/o Procedimientos correspondientes, emitidos por OSINERGMIN.
- Resolución OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD – Procedimiento para la supervisión de la Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- Reglamento de Ley N° 28749, aprobado por D.S. Nº 025-2007-EM.
- Decreto Legislativo N° 1207 que modifica la Ley Nº 28749.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus posteriores modificatorias vigentes a la fecha.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus posteriores modificatorias vigente a la fecha.
- Decreto Legislativo Nº 1221, que mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para promover el acceso a la Energía Eléctrica en el Perú.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE). D.S. Nº 020-97-EM y D.S. Nº 040-2001-EM.
- Base metodológica para la aplicación de la NTCSE. Resolución CD Nº 616-2008-OS/CD
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). R.D. Nº 016-2008-EM/DGE
- Base metodológica para la aplicación de la NTCSER Nº 046-2009-OS/CD.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución. RD-018-2002-EM/DGE.
- Principales normas para Electrificación Rural y sus modificatorias, emitidas por la Dirección General de Electrificación Rural (DGER/MEM) o la Dirección General de Electricidad (DGER/MEM), las mismas que deben ser complementadas con el código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad"
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. Nº 111-2013-MEN/DM y sus posteriores modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones. D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de Adinelsa (E1.2.1-LI01).

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

NORMAS DE LINEAS Y REDES PRIMARIAS

- R.D. Nº027-2003-EM/DGE Norma DGE "Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de subestaciones para Electrificación Rural. (2004-02-12)
- R.D. Nº 026-2003-EM/DGE Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y equipos de líneas y redes primarias para Electrificación Rural. (2004-02-12)
- R.D. Nº 024-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de soportes normalizados para líneas y redes primarias para Electrificación Rural.
- R.D. Nº 021-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje electromecánico de subestaciones de Electrificación Rural. (2004-01-31)
- R.D. Nº 019-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de obras civiles para subestaciones para Electrificación Rural. (2004-01-31)
- R.D. Nº 016-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje de líneas y redes primarias para Electrificación Rural. (2004-01-31)

NORMAS DE REDES SECUNDARIAS

- R.D. Nº 025-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas para suministro de materiales y equipos de redes secundarias para Electrificación Rural.
- R.D. Nº 023-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de soportes normalizados para líneas y redes secundarias para Electrificación Rural.
- R.D. Nº 020-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias con conductor autoportante para Electrificación Rural. (2004-03-02)

NORMAS DE DISEÑO

- R.D. N° 108-2023-MINEM/DGE Bases para el diseño de líneas y redes secundarias con conductores autoportantes para electrificación rural.
- R.D. Nº 030-2003-EM/DGE norma DGE "Especificaciones técnicas para levantamientos fotográficos para Electrificación Rural". (2004-03-02)
- R.D. Nº 029-2003-EM/DGE Norme DGE "Especificaciones técnicas para los estudios de geología y geotecnia para electroductos para Electrificación Rural". (2004-03-02)
- R.D. Nº 018-2003-EM/DGE Norma de "Bases para el diseño de líneas primarias para Electrificación Rural.

NORMAS AMBIENTALES:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su modificatorias.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-2009-EM y Decreto Supremo Nº 003-2011-MINAM, Contenido Mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ejecución de proyectos de electrificación rural.
- Resolución Ministerial N° 223-2010-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctrica

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas y la fe de errata del mencionado decreto supremo.

NORMAS CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS:

- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley Nº 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que protege el Patrimonio Cultural incluyendo, entre otros, las evidencias arqueológicas prehispánicas, los bienes culturales coloniales y republicanos, y los bienes paleontológicos.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Viceministerial Nº 037-2013-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva 01-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos Nº 054 y N° 060-2013-PCM".
- Decreto Supremo N° 003-2014 MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC, que aprueba la guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

10. LUGAR Y CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

10.1 Ubicación

Departamento	:	Ayacucho y Lima.
Provincia	:	Lucanas, Parinacochas, Cañete, Huarochirí.
Distritos	:	Sancos, Pullo, Lunahuana, Cuenca, Sangallaya.

10.2 Características Técnicas

SER : Acarí-Chala.
Quicacha.
Huarochirí.
Quinches.
Lunahuaná.
Hongos.

Niveles de tensión : 22.9 kV, 3Ø

Postes : Madera 12 m clase 5

Sección del conductor : AAAC de 3x95 mm2
AAAC de 3x70 mm2
AAAC de 3x50 mm2
AAAC de 3x35 mm2
AAAC de 3x25 mm2

En el Anexo B y D se detalla la ubicación de la zona de trabajo.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días calendario, y contabilizará a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio del Servicio.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Realizar la totalidad de las labores descritas en el presente término de referencia, con la finalidad de cumplir con los trabajos de suministro, transporte y montaje de redes eléctricas, dando cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad vigentes; los retrasos en los horarios de corte de servicio programado y que den origen a compensaciones, serán cubiertos por el Contratista.
- Cumplir los reglamentos, leyes, resoluciones y ordenanzas aplicables al presente servicio, las cuales se compromete a cumplir y respetar, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de los mismos.
- La contratista será responsable de todos los suministros desde el inicio del servicio hasta la recepción de la misma por parte de ADINELSA.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio del servicio por motivo del contrato con ADINELSA.
- Presentación de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para el ingreso o intervención a oficinas y otras instalaciones eléctricas de Adinelsa según Anexo C.
- Deberá contar con póliza de seguro contra accidentes personales, que cubra contra infortunios provenientes del trabajo durante la ejecución de los servicios a todo su personal técnico y/o profesional.
- Adquirir la totalidad de insumos para el cumplimiento de las labores del servicio.
- Poner a disposición del servicio los equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio y que fueron presentados en su propuesta.
- Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio solicitado, para lo cual deberá estar permanentemente (01) un Ingeniero Responsable, quien será representante por parte del Contratista.
- Cumplir con los aspectos de seguridad para las actividades eléctricas acordes a la Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013 y sus posteriores modificatorias.
- Será responsable del transporte y la movilización de su personal a la zona del servicio, asumiendo la totalidad de los gastos que esto implique.
- Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor de ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
- La contratista emitirá un informe semanal de avance del servicio el cual será enviado vía correo al supervisor o coordinador del servicio por parte de ADINELSA.
- Si durante la ejecución de los trabajos y la puesta en servicio de las instalaciones, se encontrasen observaciones relacionadas con el presente servicio, el Contratista deberá levantarlas a satisfacción del Supervisor.
- No podrá subcontratar la ejecución de partes del servicio, salvo autorización expresa y escrita de ADINELSA, y con sujeción a las disposiciones vigentes

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

sobre la materia, por lo que le corresponderá en todo momento la responsabilidad total del servicio prestado.

- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- El Ingeniero responsable coordinará con el supervisor designado por Adinelsa los permisos de trabajo y su cancelación para lo cual realizará las coordinaciones necesarias durante el corte y puesta en servicio.
- El contratista deberá solicitar a Adinelsa los cortes de servicio con una anticipación de 25 días calendario o más, para lo cual deberá presentar su plan de trabajo con restricción de servicio y cumpliendo los lineamientos de seguridad indicados en el presente Términos de Referencia.
- El contratista programará los cortes de energía que demanden los trabajos, en coordinación con los operados de las redes eléctricas de ADINELSA y según los procedimientos establecidos por las concesionarias de distribución de la zona (Enel, Luz del Sur, Electrodunas, etc).
- Obligación de proteger la infraestructura eléctrica contra cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos durante la ejecución de los trabajos. Debiendo restituirlo, sin que esto ocasione motivo de prorroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.
- El contratista, de ser necesario, realizará las consultas y coordinaciones con las empresas distribuidoras de energía de la zona, para los cortes de servicio u otras consultas relacionadas a la ejecución de la prestación.
- Deberá cumplir lo establecido en la normativa vigente relacionada a la implementación de medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se derive del contrato.

13. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADINELSA.

- Designar un Ingeniero Supervisor, quien será su representante en la ejecución de los trabajos descritos, aprobará los trabajos realizados y comunicará oportunamente su finalización para dar trámite a la cancelación del servicio.
- Facilitar el acceso a las instalaciones al personal del contratista.
- Proporcionar la información que tenga disponible para la prestación del servicio contratado.
- Proporcionar la documentación necesaria para el desarrollo del servicio contratado tales como copia de documentos tales que acredita la representatividad legal del interesado.
- Abonar el pago comprometido, previa presentación y aprobación de los Informes que presente el Contratista, los cuales serán aprobados por el Supervisor de ADINELSA.
- Por intermedio del operador del Centro de Control de Operaciones se efectuará las comunicaciones, procedimientos y autorizaciones para el corte de servicio eléctrico, siguiendo los procedimientos de la norma vigente.
- Se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

14. ADELANTOS

No aplica

15. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Será otorgada por la Gerencia Técnica, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.

17. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El Valor estimado para el servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, equipos, viáticos de su personal, prevención covid-19, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de este servicio.

RESUMEN GENERAL " SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SERs DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA "		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO (S/)**
A	Suministro de materiales.	
B	Montaje electromecánico.	
C	Transporte de materiales.	
D	**TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C)**	
E	Gastos Generales (……%D)	
F	Utilidades (……%D)	
G	**SUB-TOTAL (D+E+F)**	
H	IGV (18%)	
I	**TOTAL CON I.G.V**	

El cuadro se determina de los metrados indicados en el Anexo A

18. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Los entregables de la ejecución de los trabajos serán los informes presentados por el contratista de acuerdo con el siguiente cuadro, y que deberán ser remitidos de manera formal a ADINELSA.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO
Entregable 1	Informe valorizado 01	A los 30 días (*)
Entregable 2	Informe valorizado 02	A los 60 días (*)
Entregable 3	Informe valorizado 03	A los 90 días (*)

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Entregable 4	Informe Final del Servicio	A los 5 días de suscrito el Acta de culminación de trabajos de campo

(*) Contabilizados del inicio del plazo de ejecución del servicio.

Los entregables deben estar firmados obligatoriamente en todos sus folios por el responsable del servicio y/o representante legal del contratista; así mismo debe ser presentado a la Entidad en un (01) juego impreso, adjuntando un (01) USB conteniendo toda la información presentada, en archivo escaneado y archivo fuente.

Informes Valorizados: deberán contener el informe de actividades del mes, cuyos documentos sean lo correspondiente de acuerdo al avance de ejecución del servicio como: resumen ejecutivo; metrados valorizados; sustentos del suministro, montaje y transporte de materiales como guías de remisión del suministro de materiales, protocolos de los ensayos realizados a los materiales, actas de inspección de materiales, planillas de armados, planos ejecutados, registro fotográfico georreferenciado y fechado, pólizas de seguro y la documentación que sustente fehacientemente la ejecución de los trabajos.

Informe Final del Servicio: sin limitarse a lo indicado, debe contener lo siguiente:

Índice, objetivo, antecedentes, ayuda memoria, especificaciones técnicas de suministro y montaje, protocolos de pruebas eléctricas, descripción de los trabajos desarrollados, planilla de estructuras implementadas y desmontadas, inventario físico valorizado, metrado y presupuesto ejecutado, valorizaciones pagadas, lámina de detalle ejecutados y/o modificados, planos de redes primarias y redes secundarias proyectadas y desmontadas, guía de remisión de los materiales suministrados y protocolos de prueba de los materiales utilizados, protocolos de prueba para la puesta en servicio (continuidad y aislamiento de los conductores BT, resistencia de puesta a tierra, caída de tensión BT y comprobación de la secuencia de fases de corresponder), acta de inicio y acta de culminación de trabajos de campo entre el supervisor o inspector del servicio y el contratista, fotos georreferenciadas y fechadas antes y después de las correcciones, principalmente; y otros inherentes a un entregable final.

La liquidación económica del servicio, será presentada en un anexo independiente, dicha liquidación debe contener todas las valorizaciones pagadas; así como las penalidades aplicadas de corresponder, los cuales debe estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados concordante con los metrados ejecutados mencionados en el Informe final del servicio.

19. FORMA DE PAGO

El pago será realizado de acuerdo al avance de la ejecución del servicio sustentado en los entregables descritos en el numeral 18 del presente documento.

Así mismo para el pago deberá presentar la siguiente documentación:

a) Entregable del servicio según sección 18 en archivo físico y digital, debidamente firmado por el responsable del servicio.
b) Comprobante de pago del Contratista (Recibo por Honorarios, Factura).
c) Copia de la Orden de Servicio o Contrato.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

d) Copia de la carta de conformidad del Área usuaria a los informes presentados por el Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la Mesa de Partes Virtual de ADINELSA.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.

20. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto del contrato vigente y se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 163 de dicho reglamento, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO		PROCEDIMIENTO
01	Sobretiempo en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos	Por cada hora	25% UIT	Con informe del supervisor y/o área usuaria. Se aplicará fracción de tiempo excedido.
02	Ausencia del responsable del servicio en la zona de trabajo en el desarrollo del servicio	Por día	5% UIT	Con Informe del supervisor y/o área usuaria. Adinelsa podrá paralizar las actividades si no está el responsable del servicio en la zona de trabajo.
03	Retraso en la presentación de su plan de trabajo en el plazo establecido luego del inicio del servicio.	Por día	2% UIT	Con informe sustento del supervisor y/o área usuaria.
04	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	Por ocurrencia	10% UIT	Con informe del supervisor y/o coordinador del área usuaria.

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	GRAVEDAD	PROCEDIMIENTO
01	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. Nº 111-2013-MEM/DM) o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigentes	20% de la UIT por cada caso	Grave	Según informe del Administrador/Coordinador de Contrato

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

02	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	10% de la UIT por cada caso	Leve	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
03	No entregar EPP a los trabajadores	20% de la UIT por cada caso	Grave	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
04	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	50% de la UIT por día de retraso	Grave	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
05	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	50% de la UIT por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
06	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	10% de la UIT por cada caso	Leve	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato

Para el cálculo de las penalidades se debe emplear el monto de la UIT vigente al momento de cometida la falta o infracción por parte del consultor.

ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de manera inopinada, a fin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente

Estos dos tipos de penalidades (por mora y otras penalidades) se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

23. PARTICIPACION EN CONSORCIO

Los postores que participan en consorcio deberán contar con un máximo de dos (2) consorciados; así mismo, cada consorciado debe contar con el 30% de porcentaje mínimo de participación.

24. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

24.1. Sistemas integrados de gestión:

Toda información que necesite sobre algún sistema de gestión que tenga ADINELSA, EL CONTRATISTA por parte de ADINELSA, deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. EL CONTRATISTA, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga accesoy/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en las Políticas del sistema integrado de gestión y otras que acompaña a los mismos; y los documentos de gestión que aplicaran al realizar la labor en la empresa ADINELSA.

24.2. Código de ética

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de ADINELSA, disponible en su página web corporativa: www.adinelsa.com.pe.

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de ADINELSA por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

24.3. Acciones del sistema de control interno

EL CONTRATISTA queda sometido a las auditorias que efectúe ADINELSA, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable de FONAFE y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al objeto del contrato y otros que requiera ADINELSA. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

24.4. Impedimentos

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

24.5. Resolución contractual

El contrato o la orden de servicio de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, pueden ser resueltos a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias del contratista, pese a haber sido requerido para ello.
b) Que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
d) Incumplimiento injustificado de la entidad con el pago y/u otras obligaciones a su cargo.
e) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato[1].
f) Cuando se presente una situación de incumplimiento que no puede ser revertida[2].

Así mismo, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones del Estado.

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada deberá requerir mediante carta que se regularice dicha situación en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato o la orden de servicio.

Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato o la orden de servicio, de manera total o parcial. Para ello deberá comunicar mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato o la orden de servicio, el cual quedará resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.

[1] De conformidad con la OPINION OPINIÓN Nº 070-2022/DTN

[2] Se configurará como una situación de incumplimiento que no pueda ser revertida a los siguientes puntos: i) En caso el proveedor incumpla alguno de incumpla lineamientos institucionales (Política Antisoborno, Lineamiento de manejo de donaciones, regalos y atenciones, Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e investigación Antisoborno) de Adinelsa, ii) En caso el proveedor incumpla en más de 3 ocasiones la subsanación de documentos emitidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa conformidad por la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión de Adinelsa.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

En estos casos, la comunicación al contratista, mediante carta notarial, será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión del área usuaria. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de ADINELSA.

El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad que parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

24.6. Antisoborno

a. Con la suscripción del presente, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.

b. En caso EL/LA PROVEEDOR/A de servicios incurra en incumplimiento de (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno, ADINELSA procederá con la resolución del contrato y la aplicación de penalidades según sea la gravedad de los hechos.

24.7. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

24.8. Aplicación supletoria

La entidad aplica de manera supletoria *el Código Civil, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado*, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

24.9. Lineamientos de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente para ingreso a las instalaciones de Adinelsa

a. Todo empleador debe tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe adoptar un enfoque de prevención en cumplimiento a Ley 29783. Asimismo, deberá tener un servicio de seguridad y salud en el trabajo (área de Seguridad y Salud por parte de la contratista) el cual deberá asesorar al empleador (contratista) en actividades preventivas, identificación de peligros, capacitaciones, implementación de documentos, investigación de accidentes, etc.
b. EL CONTRATISTA coordinará con el área usuaria de ADINELSA, la presentación de los documentos de seguridad y salud en el trabajo. Para posteriormente el área usuaria de ADINELSA pueda remitir esta información a la SGPC-SST con la información de los documentos de

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

SST. Según el detalle del Anexo 01 y complementarios (Lineamiento de SST para actividades de personas naturales o jurídicas de ADINELSA) de corresponder. La información deberá ser enviada al correo electrónico: coordinadorseguridadysalud@adinelsa.com.pe.

c. EL CONTRATISTA previo a la ejecución de actividades deberá realizar una inspección de las instalaciones eléctricas, para tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo. Los cuales le permitan el mejor desarrollo de los documentos de seguridad (Procedimientos, estándares, IPERC, etc.).
d. Los documentos en materia de seguridad y salud en el trabajo emitidos por EL CONTRATISTA deberán ser desarrollados con el aporte técnico de un especialista en SST. De comunicarse observaciones por la supervisión SST de ADINELSA EL CONTRATISTA coordinará con su respectiva área de SST para el levantamiento de estas.
e. EL CONTRATISTA Iniciará sus actividades con la conformidad en los documentos SST emitidos por la SGPC-SST de ADINELSA. El área usuaria, coordinará con Centro de Control la solicitud de ingreso para conocimiento de las personas que participarán en la actividad.
f. ADINELSA entregará a EL CONTRATISTA los procedimientos o estándares que correspondan, previo al inicio de actividades para su fiel cumplimiento. Y los cambios por actualización de los documentos SST establecidos por ADINELSA serán compartidos y difundidos al responsable de EL CONTRATISTA para su posterior comunicación a todos los relacionados.
g. En caso de exposición a actividades con riesgo inminente para el trabajador. El área de SST de ADINELSA o de EL CONTRATISTA paralizará las actividades hasta establecer los controles necesarios para la actividad.
h. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a la SGPC-SST de ADINELSA, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la orden de servicio.
i. El área usuaria de ADINELSA coordinará la incorporación del supervisor de SST de forma presencial por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio. El área usuaria de ADINELSA podrá realizar consultas a la SGPC-SST para esclarecer cualquier información según el nivel de riesgo de los casos que se detalla:

CASO	DURACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO (1)	PRESENCIA DE SUPERVISOR DE SST	
				SI	NO
1	DE 1 O MÁS DÍAS	2 o mas	ALTO	SI	- - -
2		1 o mas	BAJO	- - -	NO

- Todo trabajo de riesgo alto requiere mínimo 2 personas para la ejecución del servicio sin considerar al supervisor de seguridad.

(1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios:

i. **RIESGO ALTO:** Actividades dentro de los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA, implican una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud con ocasión o consecuencia del trabajo. Pueden realizarse en Lima y provincias como son:

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

- ✓ Excavación de zanja mayores a 1.2 m.
- ✓ Trabajos de soldadura, esmerilado, oxicorte que generen chispas incandescentes.
- ✓ Demolición de estructuras, pared con maquinaria, comba, herramientas manuales.
- ✓ Mantenimiento de cisternas, buzones, pozos (espacios confinados) mayores a 1.2 m de profundidad.
- ✓ Mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones.
- ✓ Carga y descarga de materiales que emplea como mínimo 01 camión grúa u otras similares (monta cargas, minicargadores).
- ✓ Movimiento de tierras con maquinaria (Cargador frontal, Oruga, motoniveladora, retroexcavadora, etc.).
- ✓ Servicio de extracción de aceite dieléctrico de transformadores inoperativos desinstalados en unidades operativas.
- ✓ Construcción de instalaciones, reparaciones o albañilería en la que se utilicen herramientas de poder como amoladora, máquina de soldar, oxicorte, taladros, martillo demoledor, etc.
- ✓ Trabajos de instalaciones mecánicas y sanitarias que emplea el uso de con andamios y balón de gas con alturas superiores a los 1.8 metros.
- ✓ Uso de manlift, elevador de personas
- ✓ Trabajos de instalación de drywall.
- ✓ Mantenimiento de aire acondicionado con alturas mayores a 1.8 metros
- ✓ Cambio de luminarias en oficinas, detectores de humo, cámaras con exposición mayores a los 1.8 metros de altura.
- ✓ Instalaciones de tubería Conduit, tendido de cable, instalaciones metalmecánicas.
- ✓ Instalación de equipos o estructuras con exposición a riesgo eléctrico (eje. Grupo electrógeno, postes, torres).
- ✓ Mantenimiento de equipos eléctricos.
- ✓ Servicio de Cateo (muestreo) de aceite dieléctrico de transformadores operativos desenergizados.
- ✓ Servicio de ejecución de planes de abandono total o parcial, dado que se realiza actividades de desmontaje, movimiento de tierras, destrucción de estructuras tales como canales de conducción de concreto, casa de máquinas, bocatomas, etc.
- ✓ Instalación de barandas, estructuras metálicas con uso de herramientas de poder como amoladoras, máquina a de soldar, oxicorte, etc.
- ✓ Uso de 1 o más minicargadores para trasladar desmonte u otros relacionados.
- ✓ Trabajos relacionados a mantenimiento vehicular por emergencia en rutas.

Las actividades detalladas previamente son de carácter abierto (Se podrá consultar al área SST de ADINELSA ante cualquier inquietud)

ii. **RIESGO BAJO:** Son todas aquellas actividades que por su naturaleza generan riesgos con bajas probabilidades de accidentes. Pueden realizarse en Lima y provincia.

- ✓ Trabajos de gasfitería con excavaciones menores a 1.2 m

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

- ✓ Instalaciones sanitarias para reparación de baños, inodoros, lavaderos sin uso de fuego, alturas mayores a los 1.8 m, no ingreso a excavaciones, alcantarillas,
- ✓ Trabajos de jardinería al mismo nivel del suelo.
- ✓ Cargas y descargas manuales de equipos o materiales con vehículos menores como camiones, volquetes, camionetas, autos. (no utilización de grúas).
- ✓ Monitoreos ambientales.
- ✓ Monitoreos de salud ocupacional.
- ✓ Cambio de foco, luminarias en oficinas, detectores de humo, cámaras con exposición menores a los 1.8 metros de altura.
- ✓ Realización de capacitaciones, reuniones en oficinas
- ✓ Pintado de estructuras, piso o pared al mismo nivel del suelo
- ✓ Uso de 1 montacargas para trasladar materiales al mismo nivel.
- ✓ Uso de 1 minicargador para trasladar desmontes u otros relacionados.
- ✓ Carga manual de materiales al mismo nivel de suelo en la que no se utilice grúas.
- ✓ Instalación de mobiliarios en oficinas
- ✓ Medición de puesta a tierra
- ✓ Recolección de residuos sólidos, líquidos
- ✓ Visitas técnicas en la que solo se realice recorridos temporales a instalaciones de ADINELSA por zonas autorizadas. No ingreso directo a exposición por contacto con energía eléctrica en sub estaciones, fuentes en tensión, etc.
- ✓ Capacitaciones presenciales que no impliquen entrenamientos mayores a los 1.8 metros o uso de herramientas de poder (amoladora, máquina de soldar, martillo demoledor, etc.).

Si se determina la presencia del Supervisor de SST en la ejecución del servicio, antes del inicio del servicio se debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para el supervisor de SST.

24.10. Solución de controversias:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

25. ANEXOS

Anexo A : Metrado a desarrollar por el contratista.
Anexo B : Diagramas y vistas fotográficas.
Anexo C : Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
Anexo D : Planos para desarrollo de actividades.
Anexo E : Láminas de detalle y especificaciones técnicas.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Anexo A : Metrado a desarrollar por el contratista.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO A
METRADO A DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA

SUMINISTRO DE MATERIALES LINEAS Y REDES PRIMARIAS
UBICACIÓN: VARIOS
SECCIÓN I:LINEAS Y REDES PRIMARIAS

ÍTEM		UND.	UO1	UO1	UO1	UO1	UO2	UO2	UO3	UO3	UO3	TOTAL	Costo	TOTAL
			1	2	3A	3	4	5	6	7	8	Metrado	Unitario	S/.
			SANCOS	PULLO	PSEC-TARCO	TARCO	SAN JUAN	LLANGASTAMBO	SAN JOSE DE LOS CHORRILLOS	LANCHI	SANGALLAYA			
			PMI-01	PMI-02	PSEC-3LP	PMI-03	PMI-04	PMI-05	PMI-06	PMI-07	PMI-08	Cantidad		
1.00	**CRUCETAS Y ACCESORIOS**													
1.01	Cruceta de madera tratada de 102 mm x 127 mm x 2,40 m	u	3.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
1.02	Cruceta de madera tratada de 102 mm x 127 mm x 1,20 m	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
	SUB-TOTAL 1 :													
2.00	**POSTES DE CONCRETO**													
2.01	Poste de madera importada (Pino Amarillo del Sur) de 12 m, Clase 5	u	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
	SUB-TOTAL 2 :													
3.00	**AISLADORES Y ACCESORIOS**													
3.01	Aislador Line Post con Espárrago de 19 mm Ø, 75 mm longitud (Alternativa a Conjunto Aislador-Espiga Cabeza de Poste)	u	2.00	2.00		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	16.00		
	SUB-TOTAL 3 :													
4.00	**AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS**													
4.01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica.	u	6.00	6.00	6.00	0.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	48.00		
	SUB-TOTAL 4 :													
5.00	**CONDUCTOR DE ALUMINIO**													
5.01	Conductor de Aleación de Aluminio 25mm2.	m								60.00		60.00		
5.02	Conductor de Aleación de Aluminio 35mm2.	m	45.00	250.00					145.00			440.00		
5.03	Conductor de Aleación de Aluminio 50mm2.	m				290.00						290.00		
5.04	Conductor de Aleación de Aluminio 70mm2.	m					60.00	30.00				90.00		
5.05	Conductor de Aleación de Aluminio 95mm2.	m									60.00	60.00		
	SUB-TOTAL 5 :													
6.00	**ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACIÓN ALUMINIO**													
6.01	Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de 35 mm²	u	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	18.00		
6.02	Cinta plana de armar de 1.3 x 7.6 mm de longitud	m	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	54.00		
6.03	Grapa de anclaje tipo pistola para conductor de 35-70 o 95 mm2 (segun requerimiento)	u	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	54.00		
6.04	Terminal de compresion bimetalico para conductor de 35, 70 o 95 mm2 segun requerimiento	u	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	54.00		
	SUB-TOTAL 6 :													
7.00	**MATERIAL DE FERRETERÍA PARA POSTES Y CRUCETAS**													
7.01	Perno Cabeza Coche de AºG° de 13 mm Ø x 152 mm longitud, 76 mm maquinado, con Arandela, Tuerca y Contratuerca	u	6.00	6.00	6.00	0.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	48.00		
7.02	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
7.03	Perno Doble Armado de A°G° de 16 mm Ø x 508 mm, provisto de 4 Tuercas y 4 Contratuercas	u	3.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
7.04	Perno ojo de AºG°, 16mm ø x 305 mm long., 102mm maquinado con tuerca y contratuerca	u	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
7.05	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	18.00		
7.06	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 406 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
7.07	Tuerca-ojo para perno de 16 mm Ø	u	5.00	5.00	5.00	0.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	40.00		
7.08	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud	u	6.00	6.00	6.00	0.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	48.00		
7.09	Tirafondo de A°G° de 13 mmx102 mm de longitud.	u	3.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
7.10	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	11.00	11.00	11.00	0.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	88.00		
7.11	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	4.00	4.00	4.00	0.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	32.00		
7.12	Grillete de Acero de 70 kN con PIN DE 16 mmØ	u	6.00	6.00	6.00	0.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	48.00		
7.13	Placa para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)	Jgo	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
	SUB-TOTAL 7 :													
8.00	**RETENIDAS Y ANCLAJES**													
8.01	Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 hilos	m		12.50		12.50	12.50				12.50	50.00		
8.02	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca en el otro	u		1.00		1.00	1.00				1.00	4.00		
8.03	Mordaza Preformada de A°G° para Cable de 10 mm Ø	u		4.00		4.00	4.00				4.00	16.00		
8.04	Alambre de Acero N° 12 para Entorchado	m		1.50		1.50	1.50				1.50	6.00		
8.05	Arandela de Anclaje de A°G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u		1.00		1.00	1.00				1.00	4.00		
8.06	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u		2.00		2.00	2.00				2.00	8.00		
8.07	Perno angular con ojal-guardacabo de A°G°, 16 mm ø x 305 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u		1.00		1.00	1.00				1.00	4.00		
8.08	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica, para Retenida Aislada.	u		1.00		1.00	1.00				1.00	4.00		
8.09	Guardacabo para cable de 10 mm	u		2.00		2.00	2.00				2.00	8.00		
8.10	Grillete de Acero de 70 kN con PIN DE 16 mmØ	u		1.00		1.00	1.00				1.00	4.00		
8.11	Bloque de Concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u		1.00		1.00	1.00				1.00	4.00		
	SUB-TOTAL 8 :													
9.00	**MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA**													
9.01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	17.00		
9.02	Conductor de Cobre Recocido, Cableado, de 35 mm², para Puesta a Tierra	m	25.00	25.00	15.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	215.00		
9.03	Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,40 x 0,40 x 0,10 m	u	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	17.00		

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO A
METRADO A DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA

SUMINISTRO DE MATERIALES LINEAS Y REDES PRIMARIAS
UBICACIÓN: VARIOS
SECCIÓN I:LINEAS Y REDES PRIMARIAS

ÍTEM		UND.	UO1	UO1	UO1	UO1	UO2	UO2	UO3	UO3	UO3	TOTAL	Costo	TOTAL
			1	2	3A	3	4	5	6	7	8			
			SANCOS	PULLO	PSEC-TARCO	TARCO	SAN JUAN	LLANGASTAMBO	SAN JOSE DE LOS CHORRILLOS	LANCHI	SANGALLAYA	Metrado	Unitario	S/.
			PMI-01	PMI-02	PSEC-3LP	PMI-03	PMI-04	PMI-05	PMI-06	PMI-07	PMI-08	Cantidad		
9.04	Plancha Doblada de Cobre para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	54.00		
9.05	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Conductor de Cobre Recocido, Cableado, de 35 mm², para Puesta a Tierra	u	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	17.00		
9.06	Plancha antirrobo de F°G°, para varilla de Cu de 3 mm espesor y 30 cm de diametro y perno de ajuste.	u	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	17.00		
9.07	Conector de cobre tipo perno partido para 35mm2	u	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	36.00		
9.08	Grapa en "U" para fijar conductor de PAT a cruceta de madera	u	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	810.00		
9.09	Listón de madera tratada 50 x 19 mm sección, 2,7 m longitud (incluye clavos de fijación)	u	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	17.00		
9.10	Bentonita de 30 kg	u	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	34.00		
9.11	Tierra negra	m3	3.00	3.00	1.50	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	25.50		
9.12	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	9.00		
	SUB-TOTAL 9 :													
10.00	**EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA**													
10.01	Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsion (Cut-Out) de 38 kV, 100A, 170 kV-BIL.	u	3.00	3.00	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
10.02	Fusible Tipo Expulsion , Tipo K según requerimiento	u	3.00	3.00	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
10.03	Pararrayos de Oxido Metalico, 21 kV, 10 KA Clase 1	u	3.00	3.00	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
	SUB-TOTAL 10 :													
11.00	**TRANSFORMADORES DE MEDICION**													
11.01	Transformador integrado de media (Trafomix); 22,9 / 0,22 kV	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
	SUB-TOTAL 11 :													
12.00	**EQUIPAMIENTO PARA TOMA DE LECTURA**													
12.01	Caja metálica portamedidor de 525x245x200mm,incluye visagra y aldaba para candado	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
12.02	Medidor Electrónico Multifunción 2EA, 1ER, 2P, 4H, Cl 0.2S con equipamiento para lectura remota.	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
12.03	Lector óptico con tecnología Bluetooth 4.0 para el medidor universal (ANSI e IEC), con baterías (pilas recargables)	u		1.00				1.00			1.00	3.00		
	Modem Celular modular como mínimo generación 4G (compatibles con 2G y 3G), incluye:													
	- Fuente de alimentación del medidor.													
	- Longitud del cable de antena de 4mt.													
12.04	- Revestimiento anticorrosivo para la antena.	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
	- Antena Omnidireccional de 7dbi .													
	- Función envío de mensaje de texto (SMS).													
	- Función de reseteo automático.													
12.05	Protector metalico (Rejilla de protección) para caja portamedidor incluye candado de seguridad.	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
12.06	Portalinea unipolar de A°G°, provisto de PIN de 10 mm Ø	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
12.07	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
12.08	Murete de concreto armado de 300x500x1500mm	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
12.09	Tubo de F°G° de 1"x3 m	u	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00		
12.10	Codos de F°G° de 1"	u	3.00	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
12.11	Cinta Band it	m	3.00	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	24.00		
12.12	Hebilla band it	u	6.00	6.00		6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	48.00		
12.13	Correas de amarre	u	10.00	10.00		10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	80.00		
12.14	Cable de control 8-1x1.5mm2-cable de control tipo NLT codificado por colores conexión trafomix-medidor.	m	10.00	10.00		10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	80.00		
	SUB-TOTAL 12 :													
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES												**S/.**	

* **Los materiales y equipos deben cumplir con las normas técnicas del MINEM como R.D. Nº 026-2003-EM/DGE Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y equipos de líneas y redes primarias para Electrificación Rural. (2004-02-12) y otros.**

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO A
METRADO A DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA

MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE LINEAS Y REDES PRIMARIAS
UBICACIÓN : VARIOS
SECCIÓN I : LINEAS Y REDES PRIMARIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Metrado Cantidad	Costo Unitario	TOTAL S/.
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.01	Presentacion de informe tecnico que incluye la validación de metrados, ubicación de estructuras e ingeniería de detalles para la instalacion de los PMI's	Gbl	1.00		
	SUB-TOTAL 1:				
2.00	**INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA**				
2.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	u	5.000		
2.02	Excavación en Terreno Tipo II (Rocoso)	u	3.000		
2.03	Transporte de Poste de madera de 12 m C5 de almacen a punto de izaje, en terreno con acceso carrozable y no carrozable	u	8.00		
2.04	Izaje, Identificación y/o codificación, y Señalización de postes de madera de 12 m C5(*)	u	8.00		
2.05	Relleno y compactación de poste de 12 m C5	u	8.00		
	SUB-TOTAL 2:				
3.00	**INSTALACIÓN DE RETENIDAS**				
3.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) Para Retenida	u	1.00		
3.02	Excavación en Terreno Tipo II (Rocoso) para Retenida	u	3.00		
3.03	Instalacion de Retenida Inclinada	u	4.00		
3.04	Relleno y Compactación en Terreno para Retenida	u	4.00		
	SUB-TOTAL 3:				
4.00	**MONTAJE DE ARMADOS**				
4.01	Armado PSEC-3PL	Jgo	1.00		
4.02	Armado tipo PMI+PSEC-3PL, trafomix con seccionamiento y pararrayos.	Jgo	7.00		
4.03	Armado tipo PMI (Adecuacion de Armado PSEC-3PL existente).	Jgo	1.00		
	SUB-TOTAL 4:				
5.00	**MONTAJE DE CONDUCTORES**				
5.01	Tendido y puesta en flecha de conductor de AAAC de 25 hasta 90 mm2	km	0.94		
	SUB-TOTAL 5:				
6.00	**INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA**				
6.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) para puesta a tierra (PAT-2)	u	5.00		
6.02	Excavación en Terreno Tipo II (Rocoso) para puesta a tierra (PAT-2)	u	3.00		
6.03	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) para puesta a tierra (PAT-1)	u	1.00		
6.04	Instalación de Puesta a Tierra en PAT-1.	u	1.00		
6.05	Instalación de Puesta a Tierra en PAT-2.	u	8.00		
6.06	Relleno y compactación de puesta a tierra (PAT-1) con material adecuado.	u	1.00		
6.07	Relleno y compactación de puesta a tierra (PAT-2) con material adecuado.	u	8.00		
	SUB-TOTAL 6:				
7.00	**SERVIDUMBRE**				
7.01	Gestión de pagos por afectacion de terrenos por la instalcion de PMI's	u	8.00		
	SUB-TOTAL 7:				
8.00	**PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE MEDICION REMOTA**				
8.01	Instalacion de equipamiento para toma de lectura y puesta en marcha de sistema de medición remota, plataforma y capacitacion del registro de mediciones remotas.	u	8.00		
	SUB-TOTAL 8:				
9.00	**PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**				
9.01	Pruebas y Puesta en Servicio de las Linea Primaria y los equipos de medición remota.	Loc.	8.00		
9.02	Elaboración del Informe Final del Servicio de las redes eléctricas intervenidas, conjuntamente con la liquidación económica del servicio.	Gbl	1.00		
	SUB-TOTAL 9:				
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECÁNICO				**S/.**

(*) El Contratista coordinará con la empresa concesionaria y Adinelsa para definir los detalles para la identificación y señalización de los postes.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO A
METRADO A DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA

TRANSPORTE DE MATERIALES LINEAS Y REDES PRIMARIAS

UBICACIÓN: VARIOS

SECCIÓN I:LINEAS Y REDES PRIMARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	Precio S/. (sin IGV)
1	Transporte de materiales que suministra LA CONTRATISTA (según Anexo A),hacia los almacenes del contratista en los sistemas eléctricos a intervenir.	Global	1	
		Total S/ (sin IGV)		

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Anexo B : Diagramas y vistas fotográficas.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-01 ubicado poste proyectado (Localidad Sancos) UTM (612428.5, 8334899)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
08/02/2023	ACARI CHALA	SANCOS	22,9 KV-3Ø	PMI-01 proyectado, se instalará entre la estructuras AC-P000004 y AC-P000005.

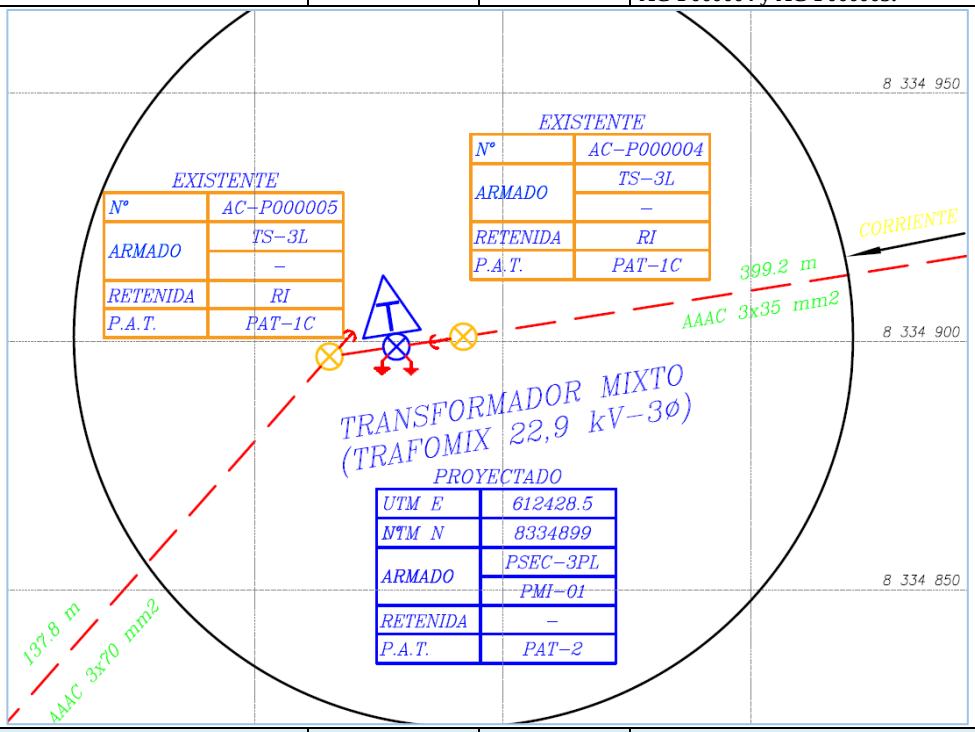

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
08/02/2023	ACARI CHALA	SANCOS	22,9 KV-3Ø	PMI-01 proyectado, se instalará entre la estructuras AC-P000004 y AC-P000005.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan France FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-02 ubicado poste proyectado (Localidad Pullo)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
07/02/2023	ACARI CHALA	PULLO	22,9 KV-3Ø	PMI-02 proyectado, se instalará entre la estructuras AC-P000349 y AC-P000350.

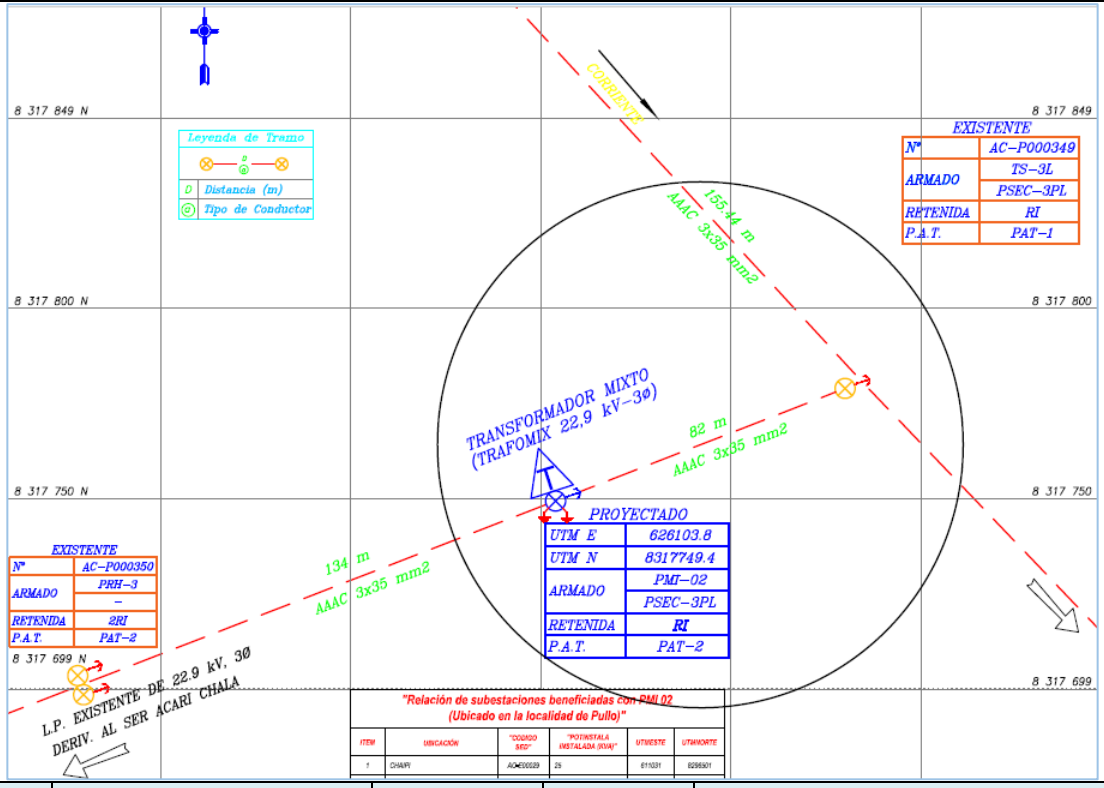

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
07/02/2023	ACARI CHALA	PULLO	22,9 KV-3Ø	PMI-02 proyectado, se instalará entre la estructuras AC-P000349 y AC-P000350.

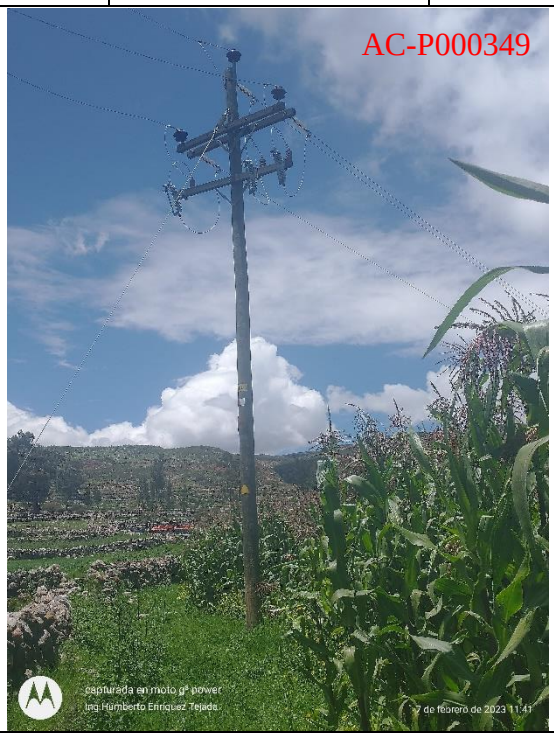

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan France FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-03 ubicado poste proyectado (Localidad Tarco)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
07/02/2023	CORACORA	TARCO	22,9 KV-3Ø	PMI-03 proyectado, se instalará en estructura existente CC-P002724 y se implementara PSEC-3LP.

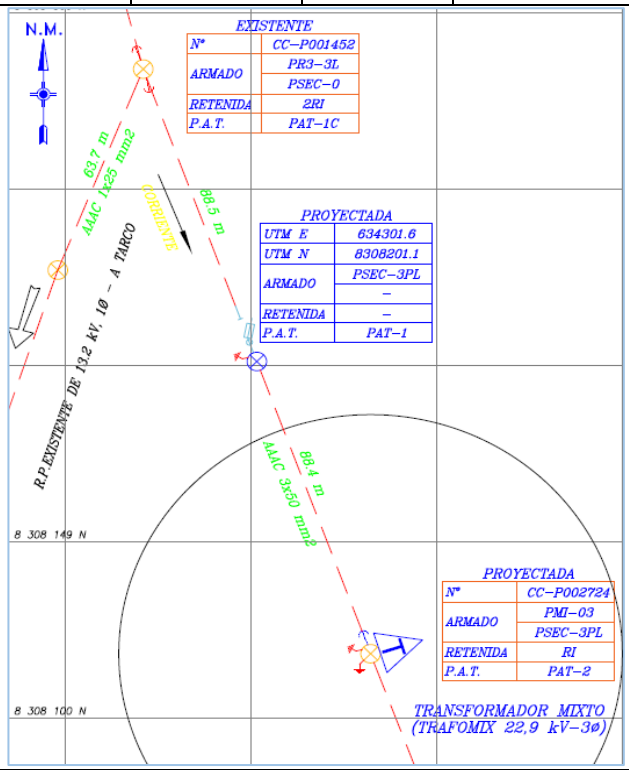

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
07/02/2023	CORACORA	TARCO	22,9 KV-3Ø	PMI-03 proyectado, se instalará entre la estructuras CC-P002724 y CC-P002725.

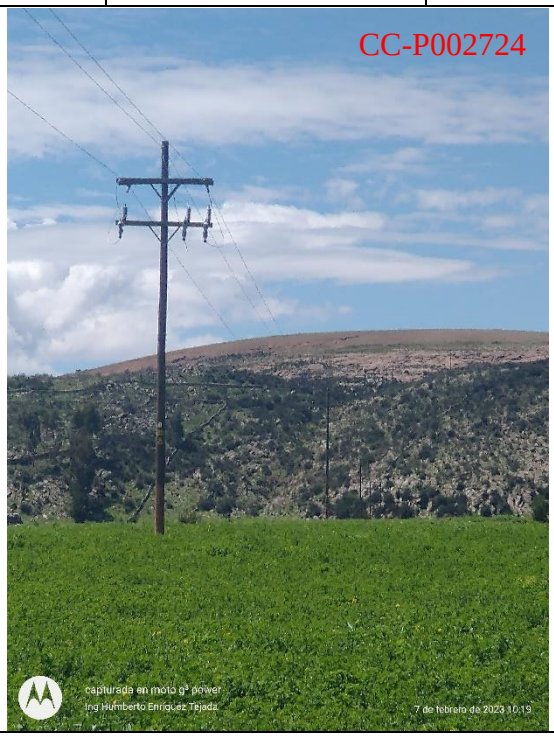

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan France FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-04 ubicado poste proyectado (Localidad San Juan) UTM (395442.5, 8579892.7)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
10/02/2023	LUNAHUANA	SAN JUAN	22,9 KV-3Ø	PMI-04 proyectado, se instalará entre la estructuras LU-P000087 y LU-P000088.

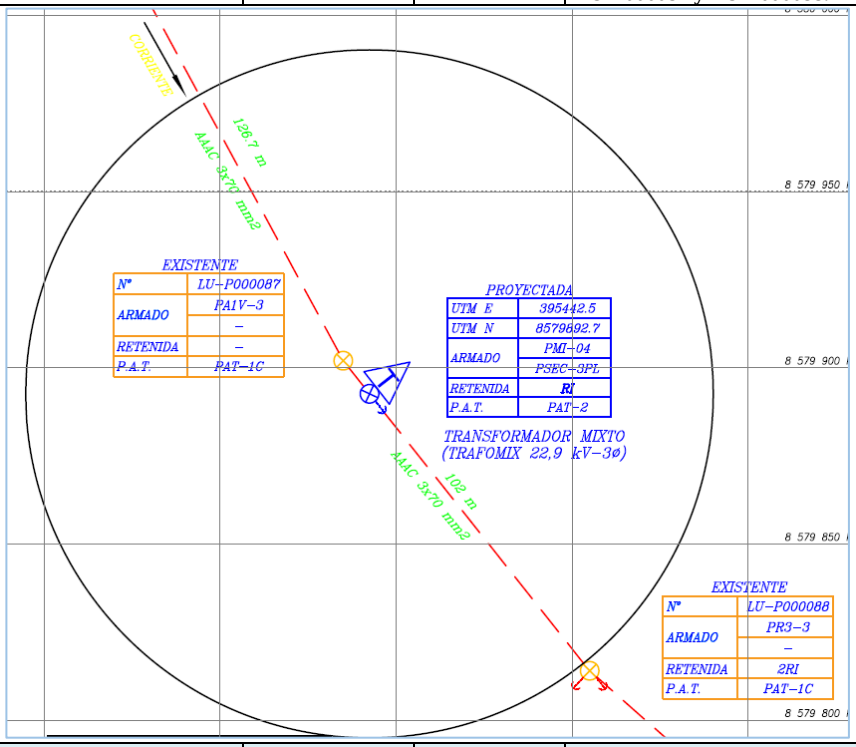

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
10/02/2023	LUNAHUANA	SAN JUAN	22,9 KV-3Ø	PMI-04 proyectado, se instalará entre la estructuras LU-P000087 y LU-P000088.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-05 ubicado poste existente HO-P000622 (Localidad San Llangastambo)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
10/02/2023	LUNAHUANA	LLANGASTAMBO	22,9 KV-3Ø	PMI-05 proyectado, se instalará entre la estructuras LU-P000107 y Recloser).

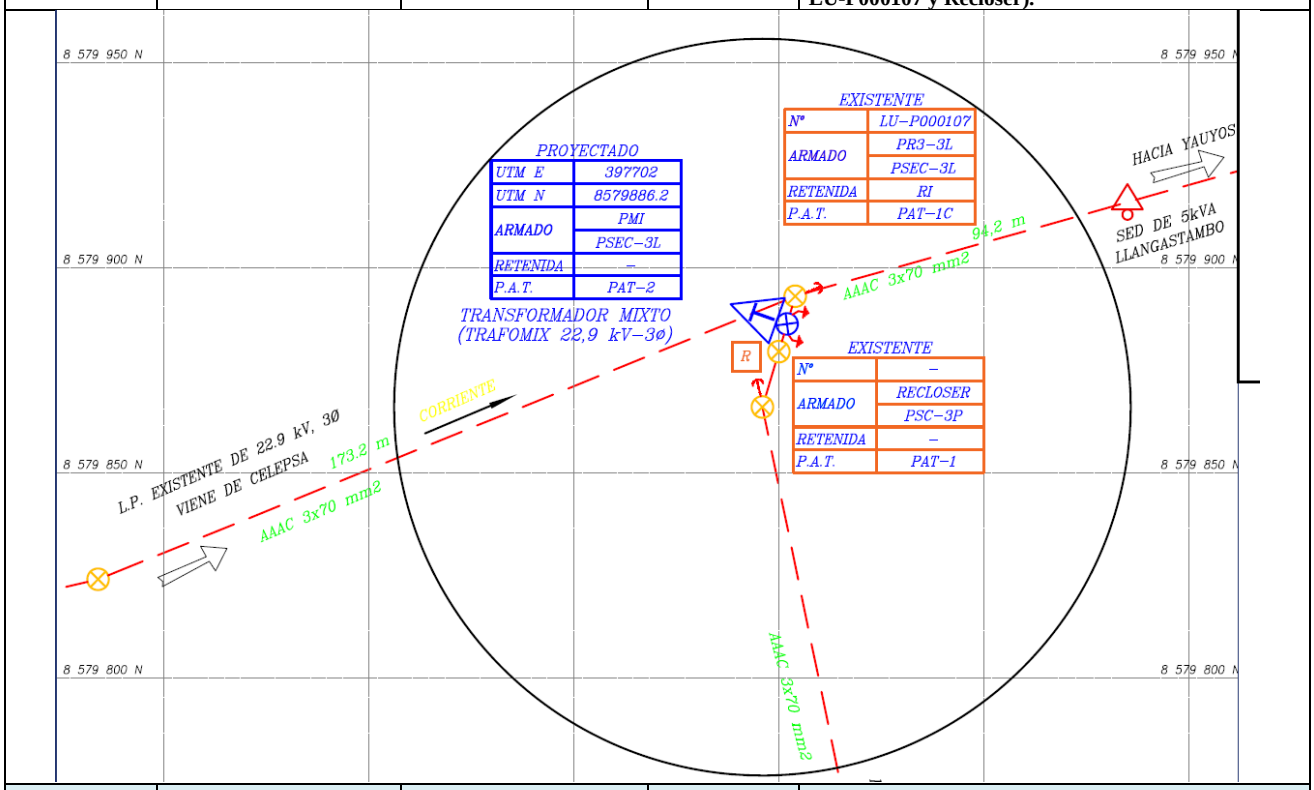

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
10/02/2023	LUNAHUANA	LLANGASTAMBO	22,9 KV-3Ø	PMI-05 proyectado, se instalará entre la estructuras LU-P000107 y Recloser).

LU-P000107

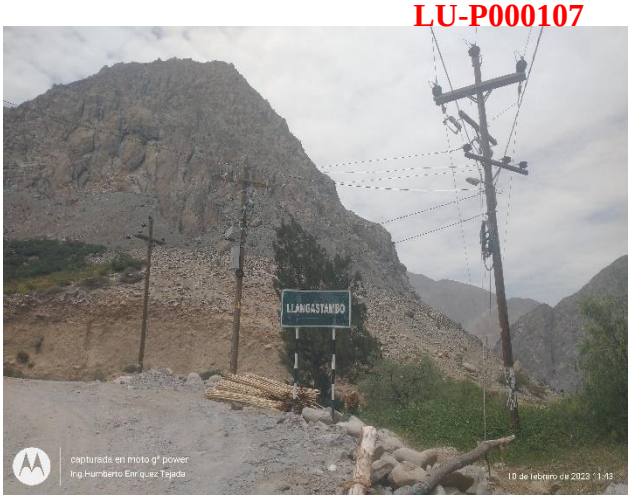

RECLOSE

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-06 ubicado en poste proyectado (Localidad S.J de los Chorrillos) UTM (343867.5, 8658083.5)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
11/02/2023	HUAROCHIRI	S.J Chorrillos	22,9 KV-3Ø	PMI-06 proyectado, se instalará entre la estructuras HU-P000266 y HU-P000034.

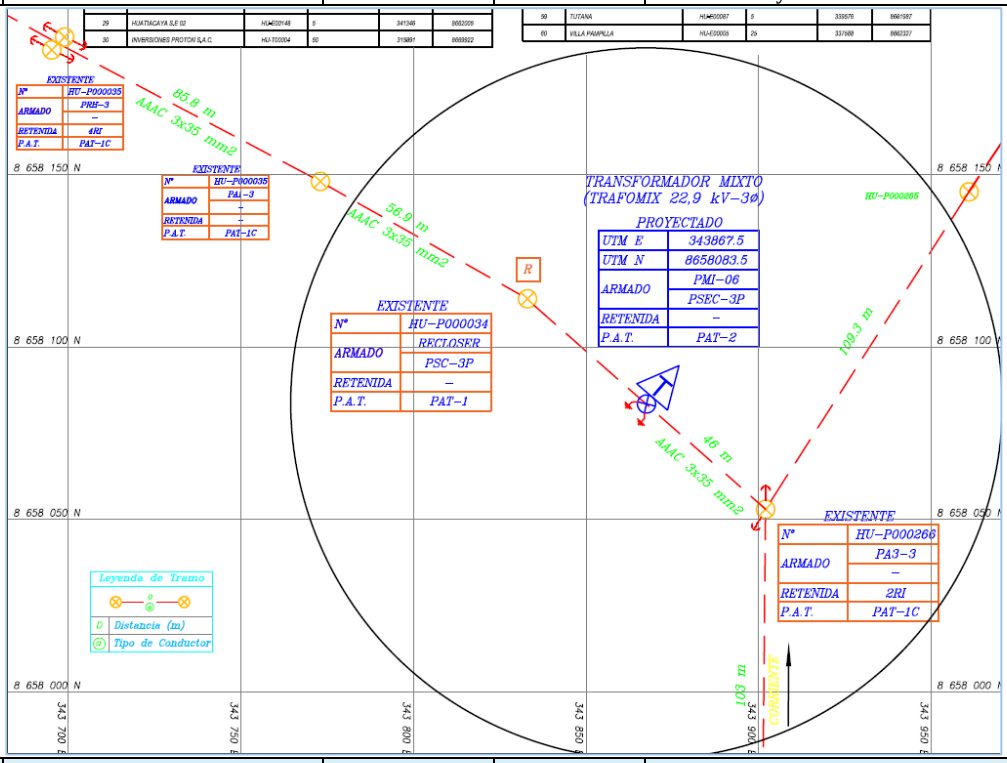

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
11/02/2023	HUAROCHIRI	S.J Chorrillos	22,9 KV-3Ø	PMI-06 proyectado, se instalará entre la estructuras HU-P000266 y HU-P000034.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-07 ubicado en poste proyectado (Localidad de Lanchi)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
11/02/2023	HAUROCHIRI	LANCHI	22,9 KV-3Ø	PMI-07 proyectado, se instalará entre las estructuras HU-P000282 y HU-P005315

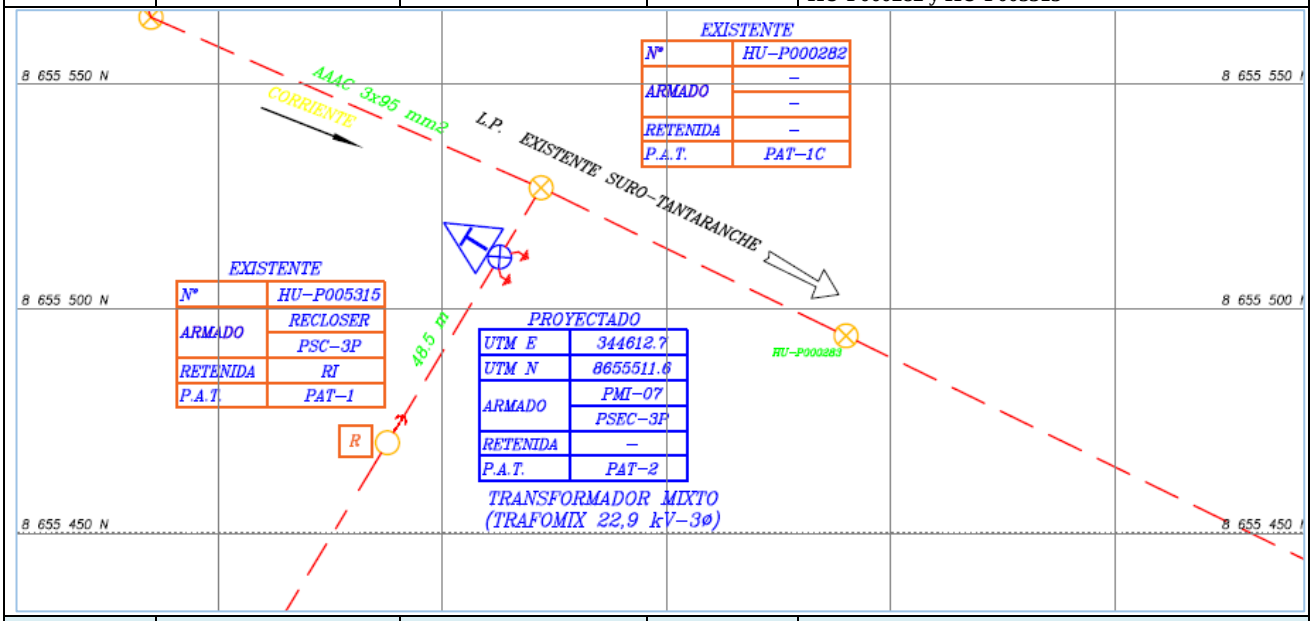

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
11/02/2023	HUAROCHIRI	LANCHI	22,9 KV-3Ø	PMI-07 proyectado, se instalará entre las estructuras HU-P000282 y HU-P005315

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Frande FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

PMI-08 ubicado en poste proyectado (Localidad de Sangallaya) UTM (363261.8, 8654568.5)

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
11/02/2023	HAUROCHIRI	SANGALLAYA	22,9 KV-3Ø	PMI-08 proyectado, se instalará entre las estructuras QU-P000115 y QU-P000114

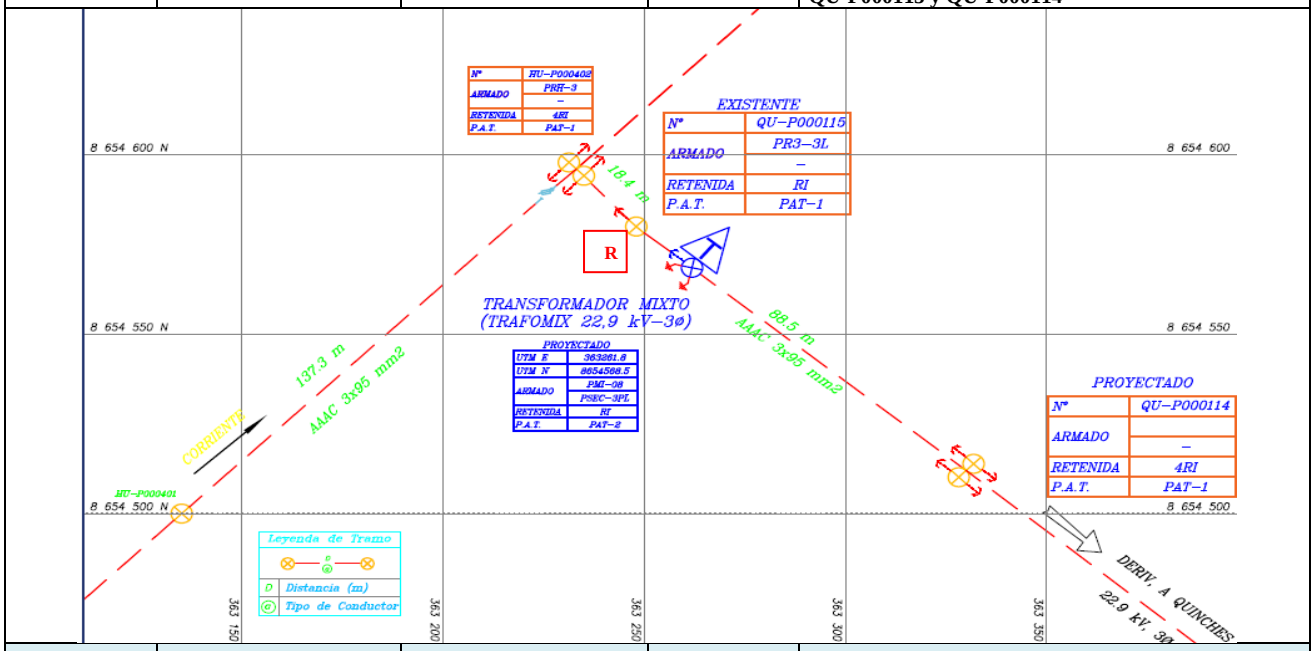

Fecha	SER	Localidad	Nivel de Tensión	Descripción
11/02/2023	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	22,9 KV-3Ø	PMI-08 proyectado, se instalará entre las estructuras QU-P000115 y QU-P000114

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Anexo C : Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO C

Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de Adinelsa

Requerimiento (virtual)				
N°	Requerimiento	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de Alto Riesgo
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería	R	R	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la(s) persona(s) naturales o jurídica en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. Anexo 03	R	R	R
3	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (mínimo 1 año de vigencia)			R
4	SCTR (salud y pensión) vigente	R	R	R
5	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (**IPERC**). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.			R
6	Procedimientos de trabajo seguro de la actividad a realizar (Indicar que se da prioridad a las actividades rutinarias o críticas). "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.			R
7	Plan de trabajo (Deberá incluir sus actividades a realizar, cronograma de trabajo)			R
8	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos.	R		R
9	Relación de vehículos: Detallar nombres de los vehículos, placas, año de fabricación, nombre de conductores. Relación de grúas o equipos de línea amarilla: Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie.			R
10	Requisitos para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA. Requisitos para operador de grúa o equipos línea amarilla: Certificado de aprobación en operador de maquinaria (1 año de vigencia), Requisitos para Rigger: Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa (1 año de Vigencia).			R
11	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Documentos de grúa o equipos de línea amarilla: Certificado de operatividad (1 año de vigencia)			R
12	Registro de Entrega de EPP acorde a normativa vigente (aplica para todos con excepción de las autoridades competentes quienes deberán tener sus EPP sin necesidad de presentar un registro del	R	R	R
	mismo, para ingresar a los procesos de trabajo).			
13	Plan de Contingencia			R
14	Plan de Vigilancia actualizado con la normativa vigente alineado al proyecto a ejecutar			R
15	Formatos de gestión: ATS, check list, permisos de trabajo, etc.			R
16	Inducción de Seguridad y salud por parte de ADINELSA			R
17	Certificado de homologación de andamio (Ulma, Lahyer, Doka o similares) y registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio			R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
E: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Anexo D : Planos para desarrollo de actividades.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

LISTADO DE PUNTOS A INTERVENIR

ITEM	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DATUM WGS-84		SER	N° PMI
					ESTE	NORTE		
1	SANCOS	SANCOS	LUCANAS	AYACUCHO	612428.50	8334899.00	ACARI-CHALA	PMI 01
2	PULLO	PULLO	PARINACOCHAS	AYACUCHO	626103.80	8317749.40	ACARI-CHALA	PMI 02
3	TARCO	PULLO	PARINACOCHAS	AYACUCHO	634332.21	8308118.21	QUICACHA	PMI 03
4	SAN JUAN	LUNAHUANA	CAÑETE	LIMA	395442.50	8579892.70	LUNAHUANA	PMI 04
5	LLANGASTAMBO	LUNAHUANA	CAÑETE	LIMA	397702.00	8579886.20	HONGOS	PMI 05
6	S.J. DE LOS CHORRILLOS	CUENCA	HUAROCHIRI	LIMA	343867.50	8658083.50	HUAROCHIRI	PMI 06
7	LANCHI	CUENCA	HUAROCHIRI	LIMA	344612.70	8655511.60	HUAROCHIRI	PMI 07
8	SANGALLAYA	SANGALLAYA	HUAROCHIRI	LIMA	363261.80	8654568.50	QUINCHES	PMI 08

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

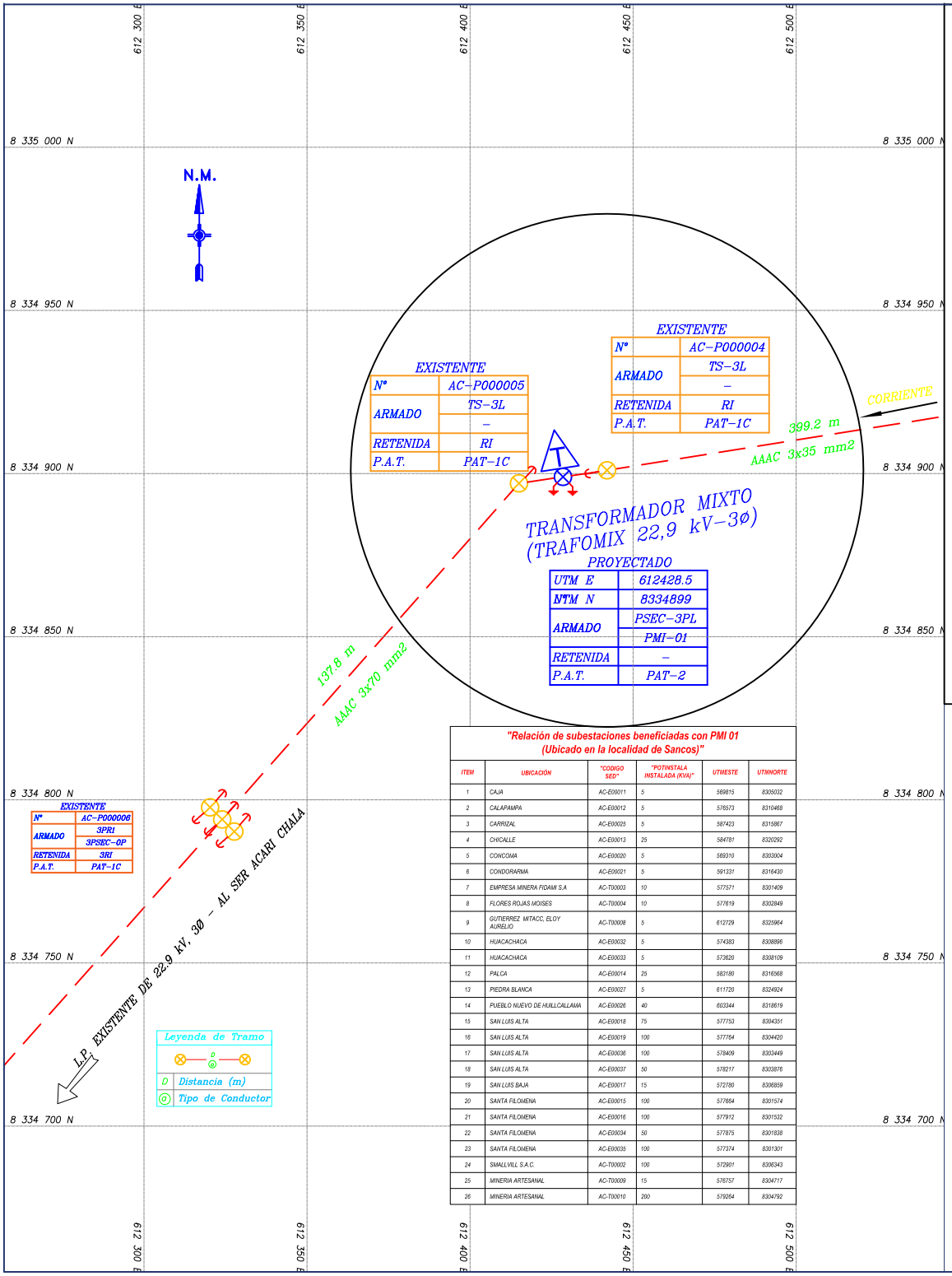

"Relación de subestaciones beneficiadas con PMI 01
(Ubicado en la localidad de Sancos)"

ITEM	UBICACIÓN	"CODIGO SED"	"POTINSTALA INSTALADA (KVA)"	UTMESTE	UTMNORTE
1	CAJA	AC-E00011	5	569815	8305032
2	CALAPAMPA	AC-E00012	5	576573	8310468
3	CARRIZAL	AC-E00025	5	587423	8315867
4	CHICALLE	AC-E00013	25	584781	8320292
5	CONCOMA	AC-E00020	5	569310	8303004
6	CONDORARMA	AC-E00021	5	591331	8316430
7	EMPRESA MINERA FIDAIMI S.A	AC-T00003	10	577571	8301409
8	FLORES ROJAS MOISES	AC-T00004	10	577619	8302849
9	GUTIERREZ MITACC, ELOY AURELIO	AC-T00008	5	612729	8325964
10	HUACACHACA	AC-E00032	5	574383	8308896
11	HUACACHACA	AC-E00033	5	573620	8308109
12	PALCA	AC-E00014	25	583180	8316568
13	PIEDRA BLANCA	AC-E00027	5	611720	8324924
14	PUEBLO NUEVO DE HUILLCALLAMA	AC-E00026	40	602344	8318619
15	SAN LUIS ALTA	AC-E00016	75	577753	8304351
16	SAN LUIS ALTA	AC-E00019	100	577764	8304420
17	SAN LUIS ALTA	AC-E00036	100	578409	8303449
18	SAN LUIS ALTA	AC-E00037	50	578217	8303876
19	SAN LUIS BAJA	AC-E00017	15	572780	8306859
20	SANTA FILOMENA	AC-E00015	100	577664	8301574
21	SANTA FILOMENA	AC-E00016	100	577912	8301532
22	SANTA FILOMENA	AC-E00034	50	577875	8301838
23	SANTA FILOMENA	AC-E00035	100	577374	8301301
24	SMALLVILL S.A.C.	AC-T00002	100	572901	8306343
25	MINERIA ARTESANAL	AC-T00009	15	576757	8304717
26	MINERIA ARTESANAL	AC-T00010	200	579264	8304792

UBICACION DEL PROYECTO

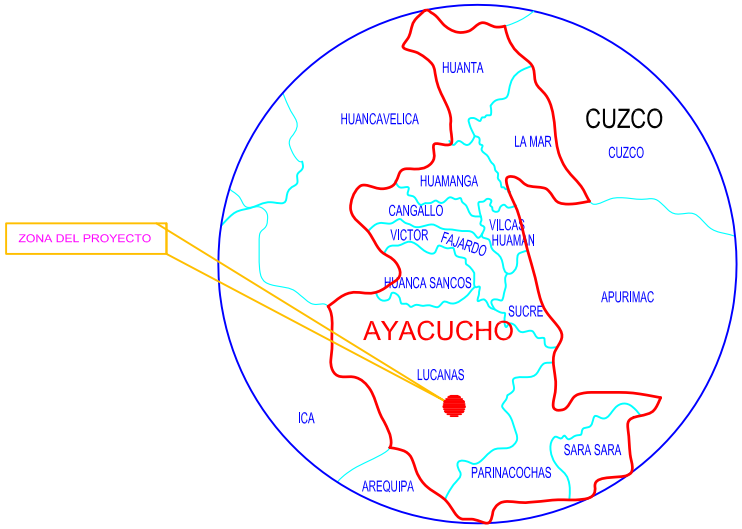

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T
REVISÓ : –
APROBÓ : –
DIBUJÓ : –

UNIDAD OPERATIVA : 01

LOCALIDAD : SANCOS

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : LUCANAS
DISTRITO : SANCOS
FECHA : FEBRERO 2023

PMI : 01

PLANO : 01

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Firmado digitalmente por: Francisco FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 14:16:18

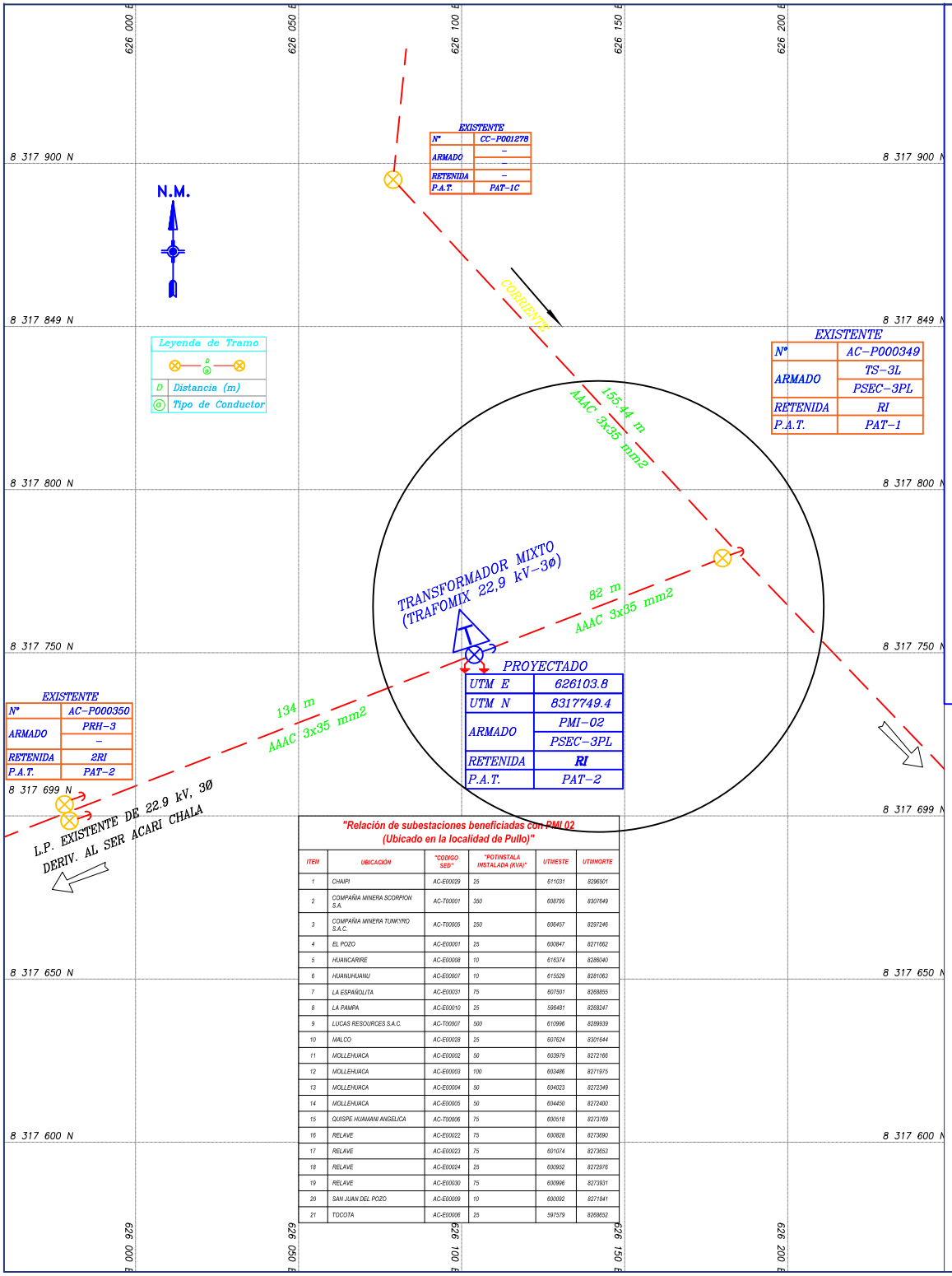

"Relación de subestaciones beneficiadas con PMI 02
(Ubicado en la localidad de Pullo)"

ITEM	UBICACIÓN	"CODIGO SED"	"POTINSTALA INSTALADA (KVA)"	UTMESTE	UTMNORTE
1	CHAIPI	AC-E00029	25	611031	8296501
2	COMPAÑIA MINERA SCORPION S.A	AC-T00001	350	608795	8307649
3	COMPAÑIA MINERA TUNKYRO S.A.C.	AC-T00005	250	606457	8297246
4	EL POZO	AC-E00001	25	600847	8271662
5	HUANCARIRE	AC-E00008	10	616374	8286040
6	HUANUHUANU	AC-E00007	10	615529	8281063
7	LA ESPAÑOLITA	AC-E00031	75	607501	8268855
8	LA PAMPA	AC-E00010	25	595481	8268247
9	LUCAS RESOURCES S.A.C.	AC-T00007	500	610996	8289939
10	MALCO	AC-E00028	25	607624	8301644
11	MOLLEHUACA	AC-E00002	50	603979	8272186
12	MOLLEHUACA	AC-E00003	100	603486	8271975
13	MOLLEHUACA	AC-E00004	50	604023	8272349
14	MOLLEHUACA	AC-E00005	50	604450	8272400
15	QUISPE HUAMANI ANGELICA	AC-T00006	75	600518	8273769
16	RELAVE	AC-E00022	75	600828	8273690
17	RELAVE	AC-E00023	75	601074	8273653
18	RELAVE	AC-E00024	25	600952	8272976
19	RELAVE	AC-E00030	75	600996	8273931
20	SAN JUAN DEL POZO	AC-E00009	10	600092	8271841
21	TOCOTA	AC-E00006	25	597579	8268652

UBICACION DEL PROYECTO

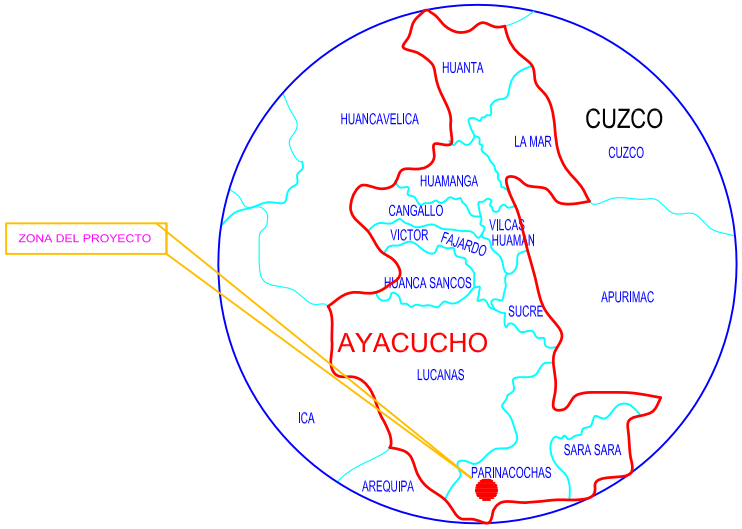

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T
REVISÓ : –
APROBÓ : –
DIBUJÓ : –

UNIDAD OPERATIVA : 01

LOCALIDAD : PULLO

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : PARINACOCHAS
DISTRITO : PULLO
FECHA : FEBRERO 2023

PMI : 02

PLANO : 01

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Firmado digitalmente por: PONCE DEZA Alan Franco FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 14:16:18

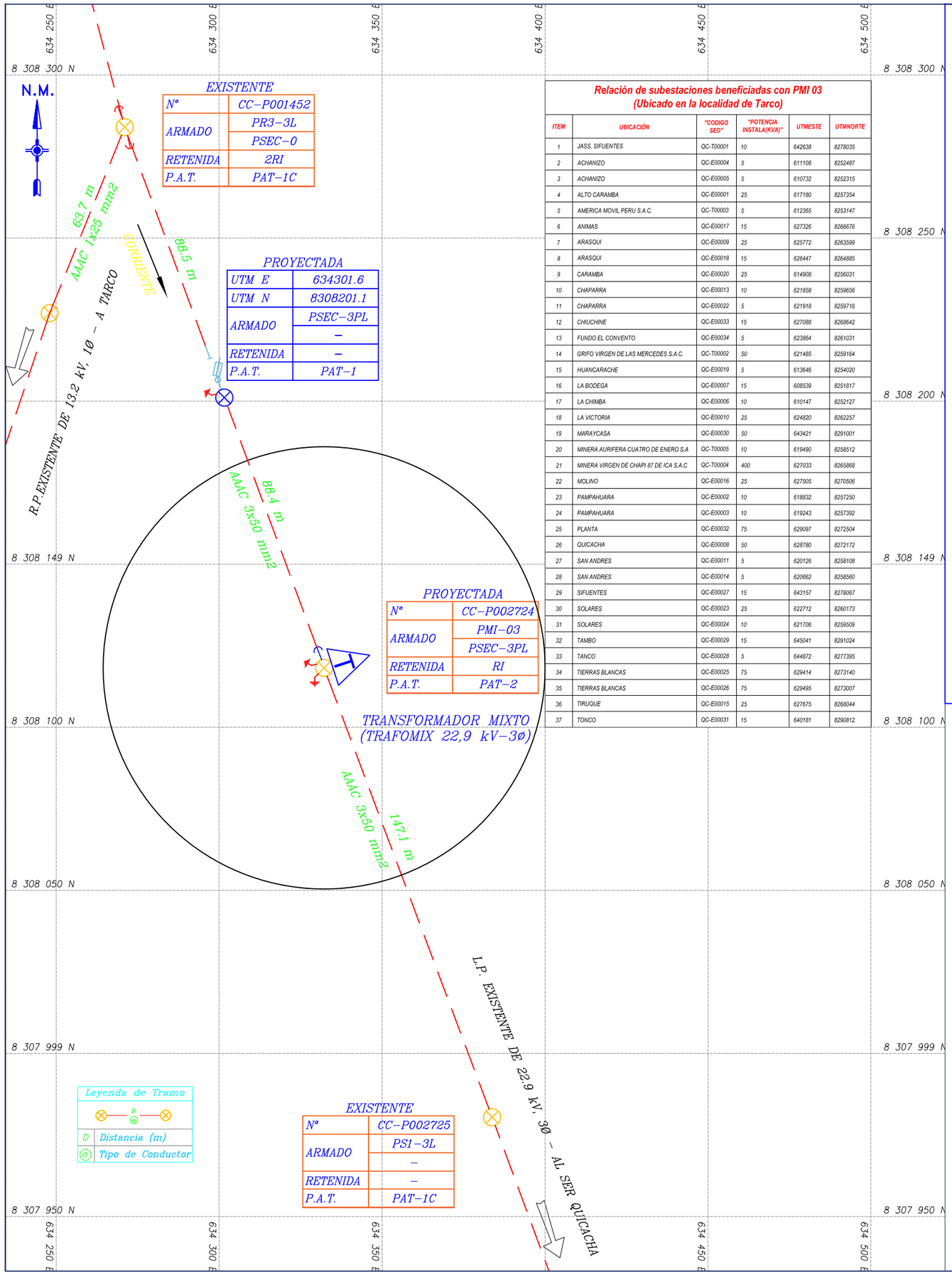

Relación de subestaciones beneficiadas con PMI 03
(Ubicado en la localidad de Tarco)

ITEM	UBICACIÓN	"CODIGO SED"	"POTENCIA INSTALA(KVA)"	UTMESTE	UTMNORTE
1	JASS, SIFUENTES	QC-T00001	10	642638	8278035
2	ACHANIZO	QC-E00004	5	611108	8252487
3	ACHANIZO	QC-E00005	5	610732	8252315
4	ALTO CARAMBA	QC-E00001	25	617180	8257354
5	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	QC-T00003	5	612365	8253147
6	ANIMAS	QC-E00017	15	627326	8266676
7	ARASQUI	QC-E00009	25	625772	8263599
8	ARASQUI	QC-E00018	15	626447	8264885
9	CARAMBA	QC-E00020	25	614908	8256031
10	CHAPARRA	QC-E00013	10	621858	8259656
11	CHAPARRA	QC-E00022	5	621918	8259716
12	CHIUCHINE	QC-E00033	15	627088	8268642
13	FUNDO EL CONVENTO	QC-E00034	5	623864	8261031
14	GRIFO VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.	QC-T00002	50	621485	8259164
15	HUANCARACHE	QC-E00019	5	613646	8254020
16	LA BODEGA	QC-E00007	15	608539	8251817
17	LA CHIMBA	QC-E00006	10	610147	8252127
18	LA VICTORIA	QC-E00010	25	624820	8262257
19	MARAYCASA	QC-E00030	50	643421	8291001
20	MINERA AURIFERA CUATRO DE ENERO S.A	QC-T00005	10	619490	8258512
21	MINERA VIRGEN DE CHAPI 87 DE ICA S.A.C	QC-T00004	400	627033	8265868
22	MOLINO	QC-E00016	25	627505	8270506
23	PAMPAHUARA	QC-E00002	10	618832	8257250
24	PAMPAHUARA	QC-E00003	10	619243	8257392
25	PLANTA	QC-E00032	75	629097	8272504
26	QUICACHA	QC-E00008	50	628780	8272172
27	SAN ANDRES	QC-E00011	5	620126	8258108
28	SAN ANDRES	QC-E00014	5	620662	8258560
29	SIFUENTES	QC-E00027	15	643157	8278067
30	SOLARES	QC-E00023	25	622712	8260173
31	SOLARES	QC-E00024	10	621706	8259509
32	TAMBO	QC-E00029	15	645041	8291024
33	TANCO	QC-E00028	5	644872	8277395
34	TIERRAS BLANCAS	QC-E00025	75	629414	8273140
35	TIERRAS BLANCAS	QC-E00026	75	629495	8273007
36	TIRUQUE	QC-E00015	25	627675	8268044
37	TONCO	QC-E00031	15	640181	8290812

UBICACION DEL PROYECTO

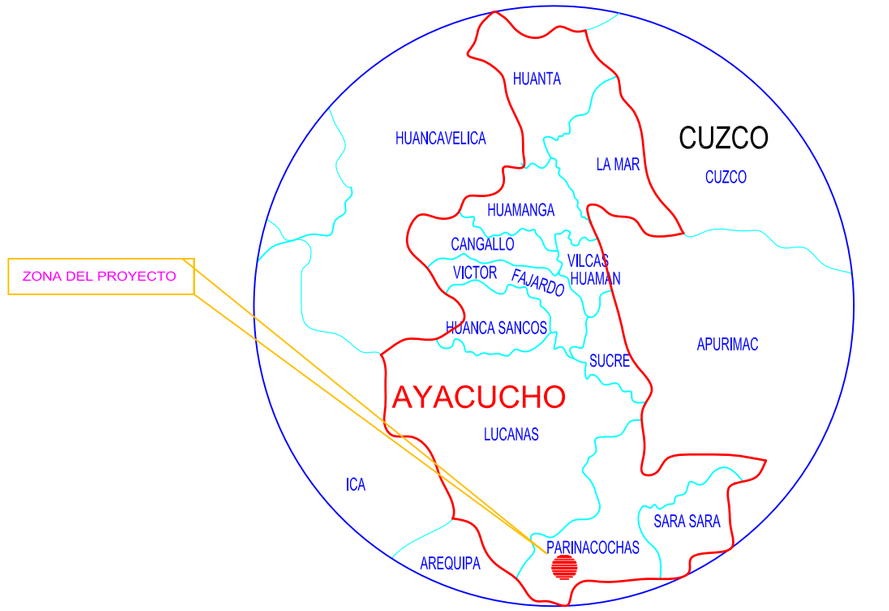

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T
REVISÓ : –
APROBÓ : –
DIBUJÓ : –

UNIDAD OPERATIVA : 01

LOCALIDAD : TARCO

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : PARINACOCHAS
DISTRITO : PULLO
FECHA : FEBRERO 2023

PMI: 03

PLANO : 01

Firmado digitalmente por: MAYNE GALAUNO William Smith FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 12:29:50
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Franco FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 13:39:12
Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 14:16:18

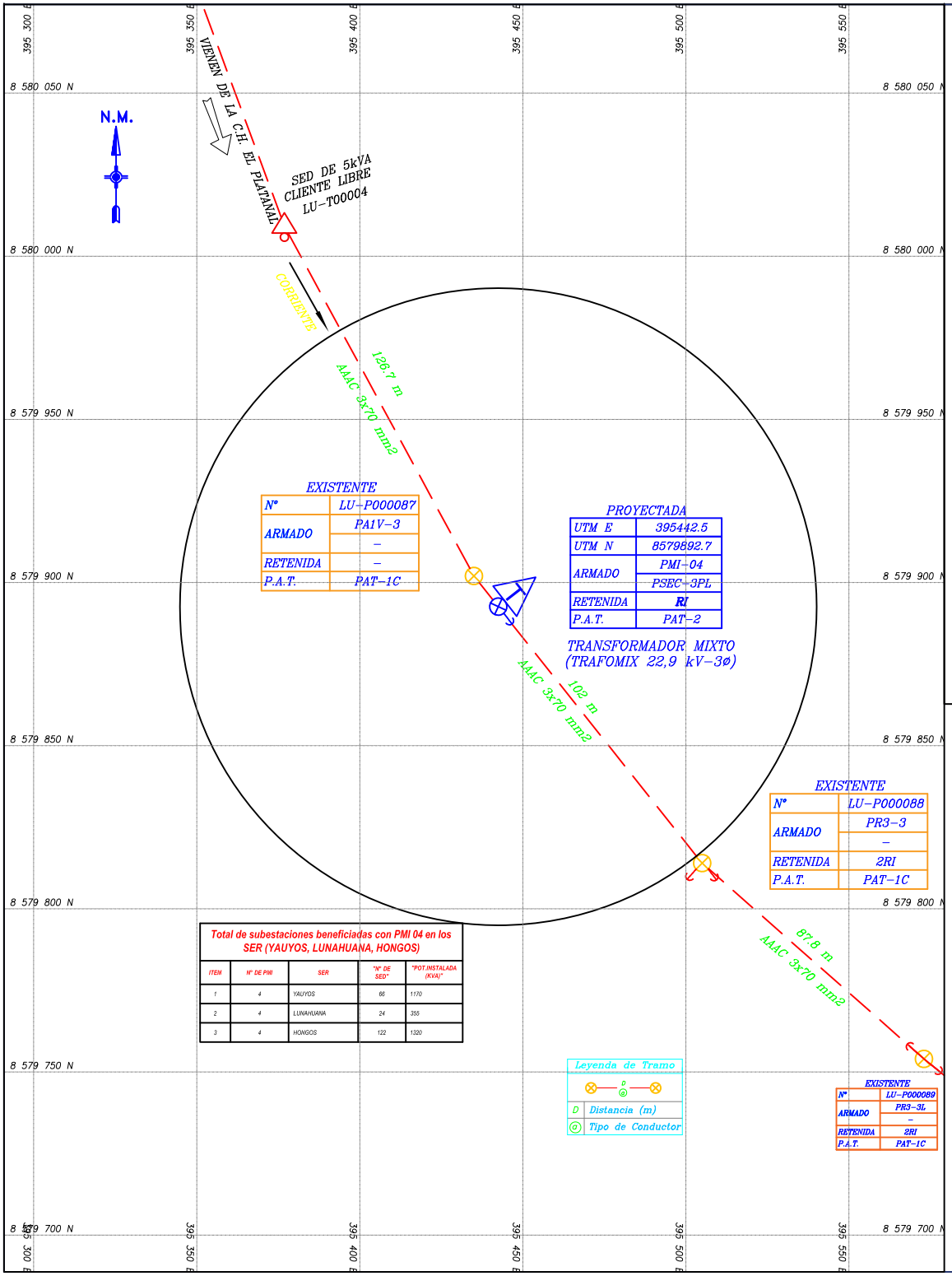

EXISTENTE

N°	LU-P000087
ARMADO	PA1V-3
	–
RETENIDA	–
P.A.T.	PAT-1C

PROYECTADA

UTM E	395442.5
UTM N	8579892.7
ARMADO	PMI-04
	PSEC-3PL
RETENIDA	RI
P.A.T.	PAT-2

TRANSFORMADOR MIXTO
(TRAFOMIX 22,9 kV-3ø)

EXISTENTE

N°	LU-P000088
ARMADO	PR3-3
	–
RETENIDA	2RI
P.A.T.	PAT-1C

EXISTENTE

N°	LU-P000089
ARMADO	PR3-3L
	–
RETENIDA	2RI
P.A.T.	PAT-1C

Total de subestaciones beneficiadas con PMI 04 en los SER (YAUYOS, LUNAHUANA, HONGOS)

ITEM	N° DE PMI	SER	"N° DE SED"	"POT.INSTALADA (KVA)"
1	4	YAUYOS	66	1170
2	4	LUNAHUANA	24	355
3	4	HONGOS	122	1320

UBICACION DEL PROYECTO

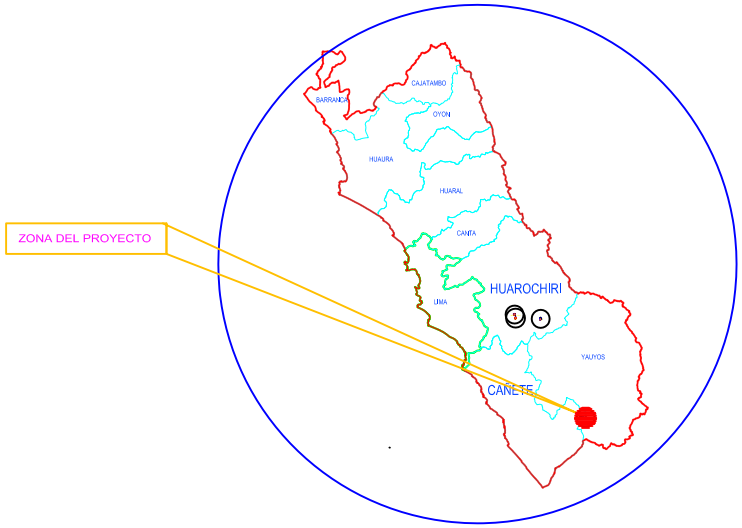

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T	UNIDAD OPERATIVA : 02	DEPARTAMENTO : LIMA PROVINCIA : CAÑETE DISTRITO : LUNAHUANA FECHA : FEBRERO 2023	
REVISÓ : –			
APROBÓ : –	LOCALIDAD : SAN JUAN	PMI : 04	PLANO : 01
DIBUJÓ : –			

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Firmado digitalmente por: PAREDES ESTRADA Alan Franco FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 14:16:18

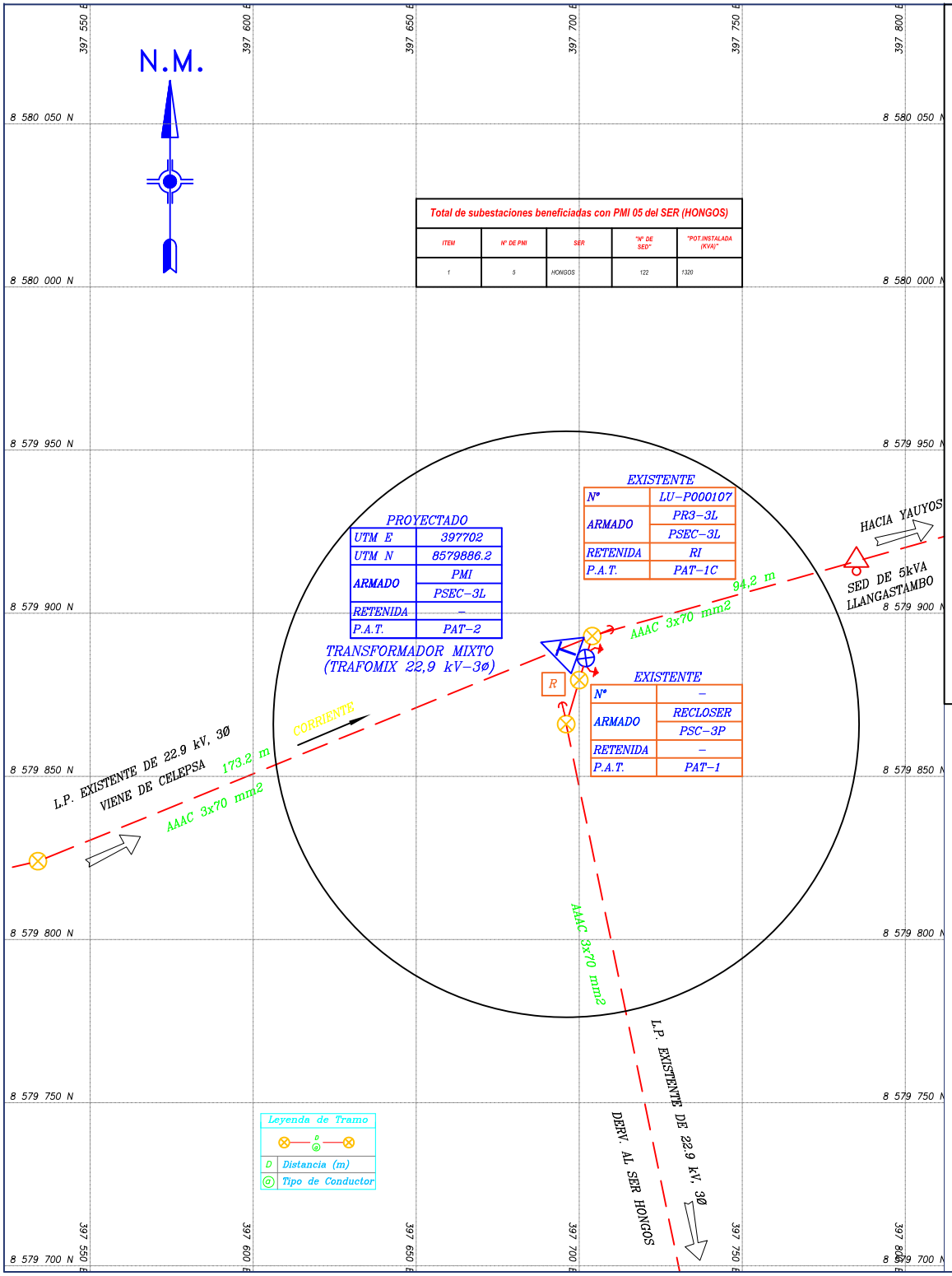

Total de subestaciones beneficiadas con PMI 05 del SER (HONGOS)				
ITEM	N° DE PMI	SER	"N° DE SED"	"POT.INSTALADA (KVA)"
1	5	HONGOS	122	1320

UBICACION DEL PROYECTO

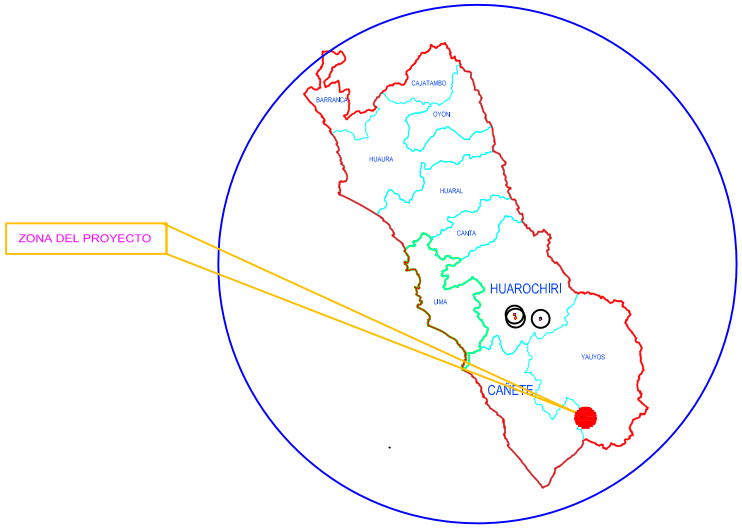

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T	UNIDAD OPERATIVA : 02	DEPARTAMENTO : LIMA PROVINCIA : CAÑETE DISTRITO : LUNAHUANA FECHA : FEBRERO 2023	
REVISÓ : –			
APROBÓ : –	LOCALIDAD : LLANGASTAMBO	PMI : 05	PLANO : 01
DIBUJÓ : –			

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Firmado digitalmente por: PAREDES VERGARA Alan Franco FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 14:16:18

"Relación de subestaciones beneficiadas con PMI 06 (Ubicado en la localidad de San Jose de los Chorrillos)"

ITEM	UBICACIÓN	"CODIGO SED"	"POTINSTALA INSTALADA (KVA)"	UTMESTE	UTMNORTE
1	ANTAPUCRO	HU-E00109	10	323764	8669306
2	ANTAPUCRO ALTO	HU-E00108	5	324377	8669481
3	ANTIOQUIA	HU-E00179	5	336132	8664289
4	ANTIOQUIA S.E 1	HU-E00008	5	335660	8664207
5	ANTIOQUIA S.E 2	HU-E00007	25	335710	8664091
6	ANTIOQUIA S.E 3	HU-E00006	5	335910	8664212
7	AVICHUYA	HU-E00116	5	316889	8669871
8	BALCONCILLO DE AVILLAY	HU-E00115	5	317888	8669944
9	BALCONCILLO DE LA PALMA	HU-E00113	5	319233	8669984
10	CACILA BAJO	HU-E00178	5	337435	8662600
11	CANTURIA	HU-E00112	5	319670	8670454
12	CASILA	HU-E00090	5	337143	8662754
13	CASILA	HU-E00175	5	336764	8662933
14	CHAUPIRARCA	HU-E00174	5	341418	8660786
15	CHENDA GOSELIN JOSE	HU-T00020	25	319898	8669934
16	CHILLACO	HU-E00107	25	326604	8668776
17	CHILLACO ALTO	HU-E00106	10	327372	8668049
18	CHONTAY	HU-E00119	25	313840	8669077
19	CILLOMIZ PARODI ASIER JOSU	HU-T00011	10	315581	8669752
20	COCHAHUAYCO S.E 1	HU-E00020	25	336128	8662886
21	COCHAHUAYCO S.E 2	HU-E00021	10	336074	8662963
22	COMPANIA MINERA CHUNGAR SAC	HU-T00012	25	329494	8667487
23	CRUZ DE LAYA	HU-E00022	15	341034	8661616
24	DARUICH TOLA FERNANDO	HU-T00005	25	315899	8669925
25	ESPIRITU ZACARIAS, EUSEBIO ALIMBER	HU-T00019	25	320274	8670738
26	HUARUMO S.E 1	HU-E00089	5	342483	8658968
27	HUARUMO S.E 2	HU-E00075	3	343227	8658886
28	HUATIACAYA S.E 01	HU-E00012	10	341814	8662216
29	HUATIACAYA S.E 02	HU-E00148	5	341346	8662005
30	INVERSIONES PROTON S.A.C.	HU-T00004	50	315891	8669922

"Relación de subestaciones beneficiadas con PMI 06 (Ubicado en la localidad de San Jose de los Chorrillos)"

ITEM	UBICACIÓN	"CODIGO SED"	"POTINSTALA INSTALADA (KVA)"	UTMESTE	UTMNORTE
31	LA MINA	HU-E00123	10	342337	8662116
32	LA PEDRERA	HU-E00124	10	342684	8662442
33	LACRAPUCRO	HU-E00076	5	341885	8659789
34	MONTERRICO	HU-E00088	5	338211	8662227
35	NARVAEZ ALARCO JOSE LUIS	HU-T00016	25	314219	8669269
36	NIEVE NIEVE	HU-E00114	10	318185	8670043
37	ORCOCOTO S.E 1	HU-E00093	10	341081	8661127
38	ORCOCOTO S.E 2	HU-E00094	3	341355	8660898
39	ORCOCOTO S.E 3	HU-E00095	5	341244	8660504
40	ORCORURE	HU-E00105	5	328732	8667915
41	PALLACACHI	HU-E00120	5	338294	8667409
42	PALMA	HU-E00104	5	329353	8667646
43	PALMA ALTA	HU-E00103	5	330640	8667613
44	PASCAHUAYOUE	HU-E00102	5	331282	8667138
45	PICHIHUAYOUE	HU-E00121	3	336016	8663398
46	PICUYA	HU-E00101	5	333943	8665576
47	PUENTE	HU-E00122	10	342054	8662175
48	PUENTE CHONTAY	HU-E00118	10	314821	8669700
49	QUILCO	HU-E00125	5	344280	8662598
50	RILLO SAC	HU-T00017	40	315571	8669791
51	RIO SECO S.E 1	HU-E00073	5	340312	8661106
52	RIO SECO S.E 2	HU-E00074	5	340689	8661362
53	ROQUE CHIRINOS RAFAEL JOSE	HU-T00018	15	315483	8669767
54	SAN MARTIN	HU-E00117	10	316314	8670017
55	SHICACA	HU-E00086	10	345005	8663278
56	SISICAYA	HU-E00111	10	320970	8670769
57	SISICAYA ALTO	HU-E00110	25	321850	8670652
58	TOLA BAMBERGER JORGE ENRIQUE	HU-T00010	15	315560	8669749
59	TUTANA	HU-E00087	5	339576	8661987
60	VILLA PAMPILLA	HU-E00005	25	337588	8662327

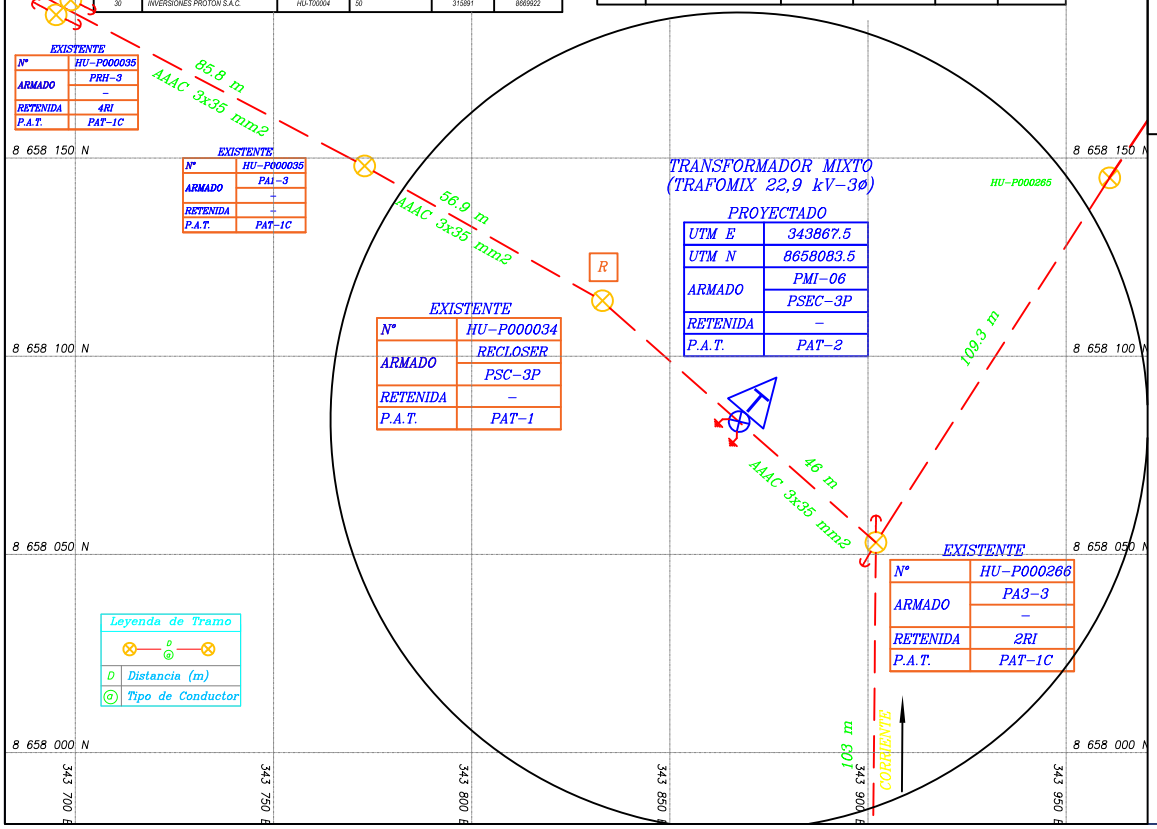

UBICACION DEL PROYECTO

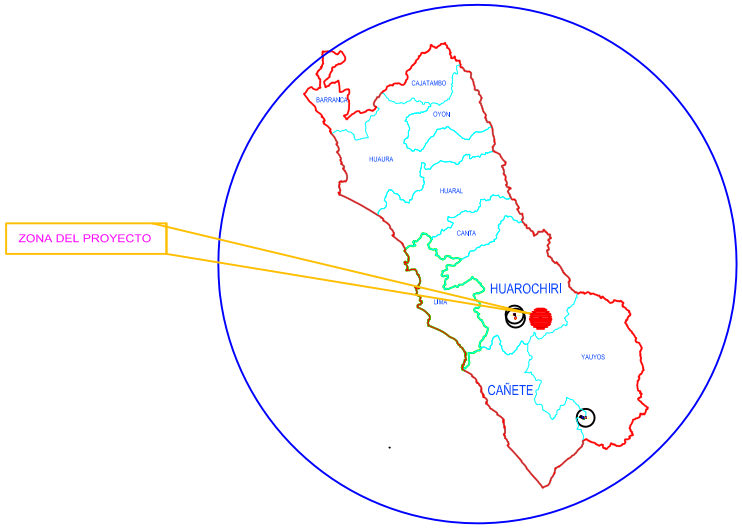

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T	UNIDAD OPERATIVA : 03	DEPARTAMENTO : LIMA PROVINCIA : HUAROCHIRI DISTRITO : CUENCA FECHA : FEBRERO 2023	
REVISÓ : –			
APROBÓ : –	LOCALIDAD : SAN JOSE DE LOS CHORRILLOS	PMI : 06	PLANO : 01
DIBUJÓ : –			

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Firmado digitalmente por: Firma-FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 14:16:18

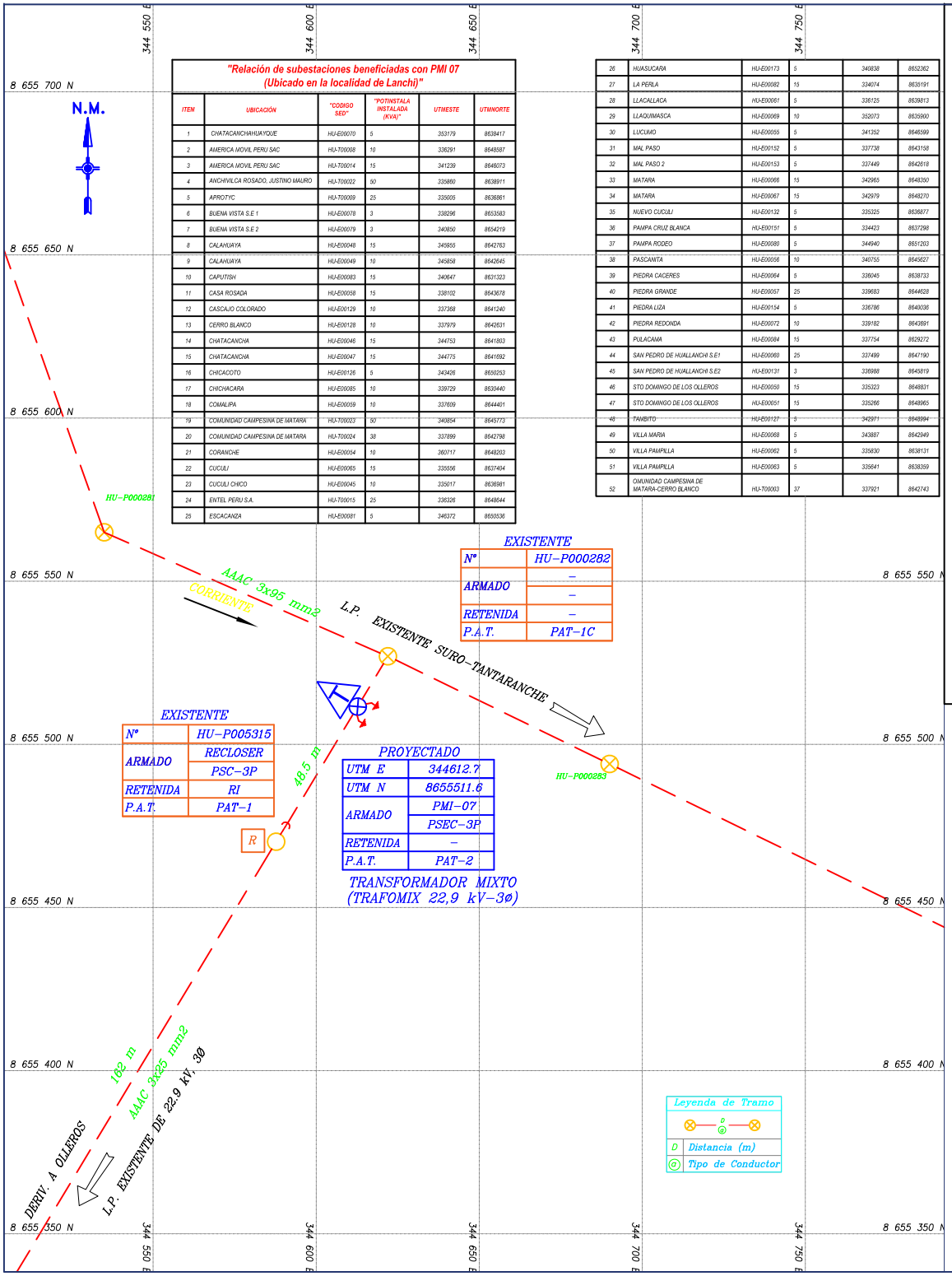

"Relación de subestaciones beneficiadas con PMI 07
(Ubicado en la localidad de Lanchi)"

ITEM	UBICACIÓN	"CODIGO SED"	"POTINSTALA INSTALADA (KVA)"	UTMESTE	UTMNORTE
1	CHATACANCHAHUAYQUE	HU-E00070	5	353179	8638417
2	AMERICA MOVIL PERU SAC	HU-T00008	10	336291	8648587
3	AMERICA MOVIL PERU SAC	HU-T00014	15	341239	8646073
4	ANCHIVILCA ROSADO, JUSTINO MAURO	HU-T00022	50	335860	8638911
5	APROTYC	HU-T00009	25	335005	8636861
6	BUENA VISTA S.E 1	HU-E00078	3	338296	8653583
7	BUENA VISTA S.E 2	HU-E00079	3	340850	8654219
8	CALAHUAYA	HU-E00048	15	345955	8642763
9	CALAHUAYA	HU-E00049	10	345858	8642645
10	CAPUTISH	HU-E00083	15	340647	8631323
11	CASA ROSADA	HU-E00058	15	338102	8643678
12	CASCAJO COLORADO	HU-E00129	10	337368	8641240
13	CERRO BLANCO	HU-E00128	10	337979	8642631
14	CHATACANCHA	HU-E00046	15	344753	8641803
15	CHATACANCHA	HU-E00047	15	344775	8641692
16	CHICACOTO	HU-E00126	5	343426	8650253
17	CHICHACARA	HU-E00085	10	339729	8630440
18	COIMALIPA	HU-E00059	10	337609	8644401
19	COMUNIDAD CAMPESINA DE MATARA	HU-T00023	50	340854	8645773
20	COMUNIDAD CAMPESINA DE MATARA	HU-T00024	38	337899	8642798
21	CORANCHE	HU-E00054	10	360717	8648203
22	CUCULI	HU-E00065	15	335556	8637404
23	CUCULI CHICO	HU-E00045	10	335017	8636981
24	ENTEL PERU S.A.	HU-T00015	25	336326	8648644
25	ESCACANZA	HU-E00081	5	346372	8650536
26	HUASUCARA	HU-E00173	5	340838	8652362
27	LA PERLA	HU-E00082	15	334074	8635191
28	LLACALLACA	HU-E00061	5	336125	8639813
29	LLAQUIMASCA	HU-E00069	10	352073	8635990
30	LUCUMO	HU-E00055	5	341352	8646599
31	MAL PASO	HU-E00152	5	337738	8643158
32	MAL PASO 2	HU-E00153	5	337449	8642618
33	MATARA	HU-E00066	15	342965	8648350
34	MATARA	HU-E00067	15	342979	8648270
35	NUEVO CUCULI	HU-E00132	5	335325	8636877
36	PAMPA CRUZ BLANCA	HU-E00151	5	334423	8637298
37	PAMPA RODEO	HU-E00080	5	344940	8651203
38	PASCANTA	HU-E00056	10	340755	8645627
39	PIEDRA CACERES	HU-E00064	5	336045	8639733
40	PIEDRA GRANDE	HU-E00057	25	339683	8644628
41	PIEDRA LIZA	HU-E00154	5	336786	8640036
42	PIEDRA REDONDA	HU-E00072	10	339182	8643691
43	PULACAMA	HU-E00084	15	337754	8629272
44	SAN PEDRO DE HUALLANCHI S.E1	HU-E00060	25	337499	8647190
45	SAN PEDRO DE HUALLANCHI S.E2	HU-E00131	3	336988	8645819
46	STO DOMINGO DE LOS OLLEROS	HU-E00050	15	335323	8648831
47	STO DOMINGO DE LOS OLLEROS	HU-E00051	15	335266	8648965
48	TAMBITO	HU-E00127	5	342971	8648994
49	VILLA MARIA	HU-E00068	5	343887	8642949
50	VILLA PAMPILLA	HU-E00062	5	335830	8638131
51	VILLA PAMPILLA	HU-E00063	5	335641	8638359
52	OMUNIDAD CAMPESINA DE MATARA-CERRO BLANCO	HU-T00003	37	337921	8642743

UBICACION DEL PROYECTO

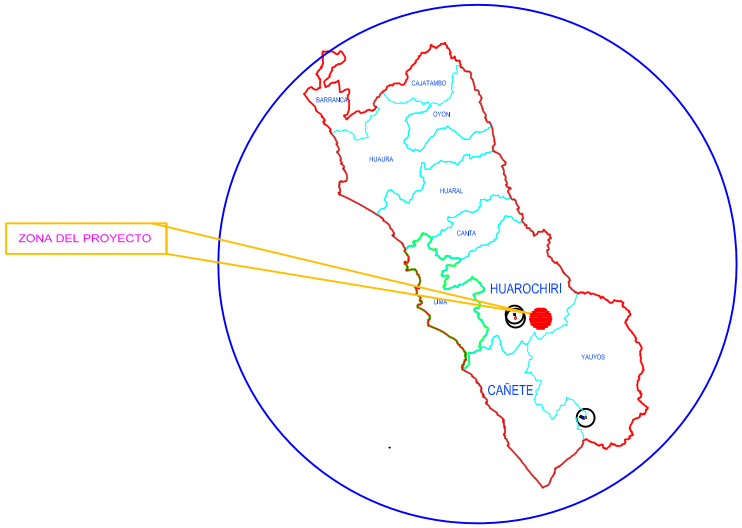

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T	UNIDAD OPERATIVA : 03	DEPARTAMENTO : LIMA PROVINCIA : HUAROCHIRI DISTRITO : CUENCA FECHA : FEBRERO 2023	
REVISÓ : –			
APROBÓ : –	LOCALIDAD : LANCHI	PMI : 07	PLANO : 01
DIBUJÓ : –			

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Firmado digitalmente por: PONCE PEÑA Alan Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

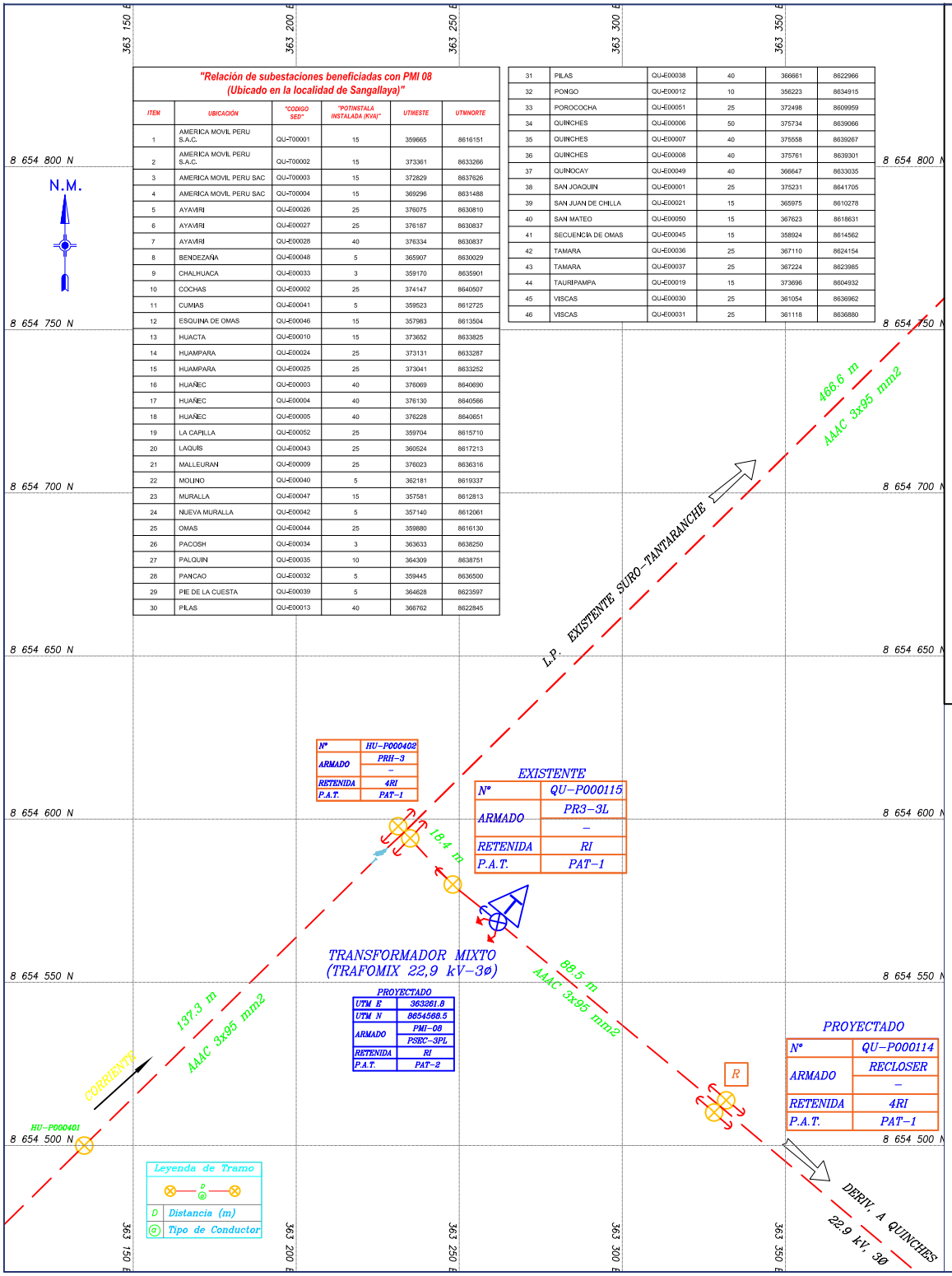

"Relación de subestaciones beneficiadas con PMI 08 (Ubicado en la localidad de Sangallaya)"

ITEM	UBICACIÓN	"CODIGO SED"	"POTINSTALA INSTALADA (KVA)"	UTMESTE	UTMNORTE
1	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	QU-T00001	15	359665	8616151
2	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	QU-T00002	15	373361	8633266
3	AMERICA MOVIL PERU SAC	QU-T00003	15	372829	8637626
4	AMERICA MOVIL PERU SAC	QU-T00004	15	369296	8631488
5	AYAVIRI	QU-E00026	25	376075	8630810
6	AYAVIRI	QU-E00027	25	376187	8630837
7	AYAVIRI	QU-E00028	40	376334	8630837
8	BENDEZAÑA	QU-E00048	5	365907	8630029
9	CHALHUACA	QU-E00033	3	359170	8635901
10	COCHAS	QU-E00002	25	374147	8640507
11	CUMIAS	QU-E00041	5	359523	8612725
12	ESQUINA DE OMAS	QU-E00046	15	357983	8613504
13	HUACTA	QU-E00010	15	373652	8633825
14	HUAMPARA	QU-E00024	25	373131	8633287
15	HUAMPARA	QU-E00025	25	373041	8633252
16	HUAÑEC	QU-E00003	40	376069	8640690
17	HUAÑEC	QU-E00004	40	376130	8640566
18	HUAÑEC	QU-E00005	40	376228	8640651
19	LA CAPILLA	QU-E00052	25	359704	8615710
20	LAQUIS	QU-E00043	25	360524	8617213
21	MALLEURAN	QU-E00009	25	376023	8636316
22	MOLINO	QU-E00040	5	362181	8619337
23	MURALLA	QU-E00047	15	357581	8612813
24	NUEVA MURALLA	QU-E00042	5	357140	8612061
25	OMAS	QU-E00044	25	359880	8616130
26	PACOSH	QU-E00034	3	363633	8638250
27	PALQUIN	QU-E00035	10	364309	8638751
28	PANCAO	QU-E00032	5	359445	8636500
29	PIE DE LA CUESTA	QU-E00039	5	364628	8623597
30	PILAS	QU-E00013	40	366762	8622845
31	PILAS	QU-E00038	40	366661	8622966
32	PONGO	QU-E00012	10	356223	8634915
33	POROCOCHA	QU-E00051	25	372498	8609959
34	QUINCHES	QU-E00006	50	375734	8639066
35	QUINCHES	QU-E00007	40	375558	8639267
36	QUINCHES	QU-E00008	40	375761	8639301
37	QUINOCAY	QU-E00049	40	366647	8633035
38	SAN JOAQUIN	QU-E00001	25	375231	8641705
39	SAN JUAN DE CHILLA	QU-E00021	15	365975	8610278
40	SAN MATEO	QU-E00050	15	367623	8618631
41	SECUENCIA DE OMAS	QU-E00045	15	358924	8614562
42	TAMARA	QU-E00036	25	367110	8624154
43	TAMARA	QU-E00037	25	367224	8623985
44	TAURIPAMPA	QU-E00019	15	373696	8604932
45	VISCAS	QU-E00030	25	361054	8636962
46	VISCAS	QU-E00031	25	361118	8636880

UBICACION DEL PROYECTO

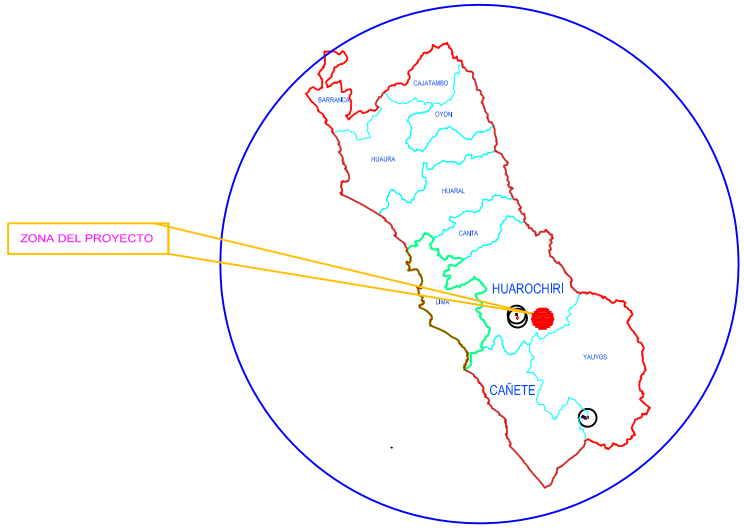

ESCALA GRAFICA

0 1 2 3 4 5km

L E Y E N D A

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Poste de madera de 12 m clase 6 (Existente)
	Poste de madera de 12 m clase 5 (Proyectado)
	Poste de C.A.C de 12/300 (Existente)
	Conductor AAAC (LP Existente)
	Retenida inclinada (Existente)
	Retenida inclinada (Proyectada)
	Puesta a tierra(Proyectada)
	Transformador mixto(Trafomix)

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTERPERIE (PMI) EN LOS SER DE ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

Adinelsa

DISEÑÓ : H.E.T
REVISÓ : –
APROBÓ : –
DIBUJÓ : –

UNIDAD OPERATIVA : 03

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : HUAROCHIRI
DISTRITO : SANGALLAYA
FECHA : FEBRERO 2023

LOCALIDAD : SANGALLAYA

PMI: 08

PLANO : 01

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Firmado digitalmente por: PONCE CERVANTES Alan Franco FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Anexo E : Láminas de detalle y especificaciones técnicas.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

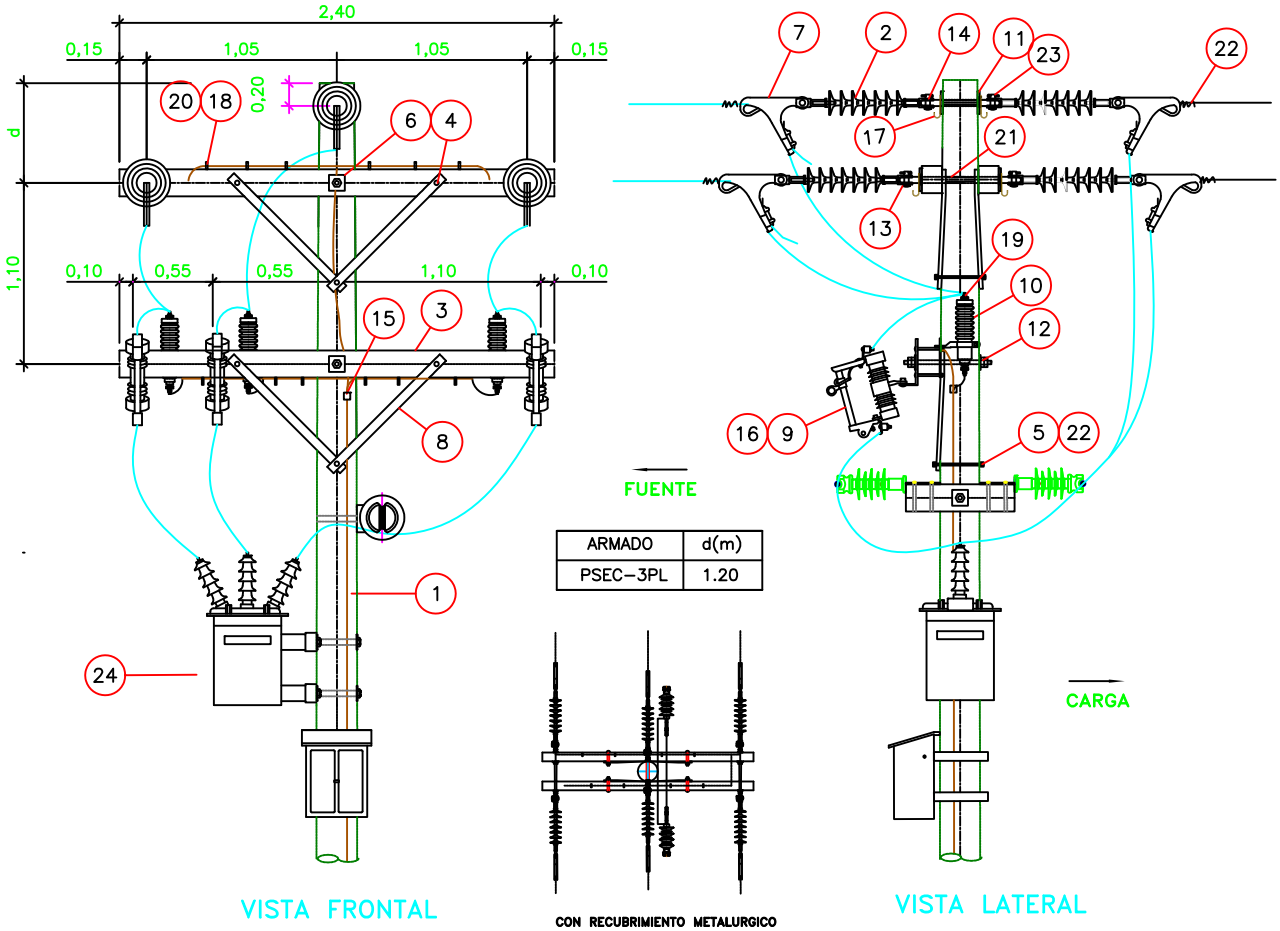

ARMADO	d(m)
PSEC-3PL	1.20

CON RECUBRIMIENTO METALURGICO

DETALLE DE INSTALACION DE CABLE DE ACERO

COD.	ITEM	DESCRIPCION	CANT.
			Madera
	26	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 90 MM X 115 MM X 1,20 M CON CHAFLAN PARA ADOSAR AL POSTE	1
	25	AISLADOR LINE POST CON ESPARRAGO DE 19 mm ø, y 75 mm LONGITUD	2
	24	TRANSFORMADOR MIXTO 3 Ø (TRAFOMIX)	1
	23	GRILLETE RECTO	06
	22	CINTA PLANA DE ARMAR 1.3 X 7.6mm DE LONGITUD	6m
	21	PERNO DOBLE ARMADO DE 16 mm Ø X 508 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCAS	3
	20	CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO METALÚRGICO DE CU 4AWG (21,15 mm²), PARA PUESTA A TIERRA	7.5m
	19	TERMINAL DE COMPRESIÓN BIMETÁLICO PARA CONDUCTOR DE 35, 70 o 95mm2 SEGUN CORRESPONDA	6
	18	GRAPA EN "U" PARA FIJAR CONDUCTOR DE PAT A POSTE DE MADERA	16
	17	PLANCHA DOBLADA DE COBRE PARA TOMA A TIERRA DE ESPIGAS Y/O PERNOS	6
	16	FUSIBLE TIPO EXPULSION TIPO K	3
	15	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO METALURGICO DE COBRE DE 4 AWG 21,15 mm2	4
	14	PERNO OJO DE A"G" DE 16 mm Ø X 305 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	1
	13	TUERCA-OJO PARA PERNO DE 16 mm Ø	5
	12	PERNO DE A"G" DE 16 mm Ø X 406 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	2
	11	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A" G", 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	4
	10	PARARRAYOS DE OXIDO METALICO CLASE 1, 10KA CLASE 1 SEGUN REQUERIMIENTO	3
	09	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO EXPULSION DE 27/38 kV, 100A, 150 kV-BIL.	3
	08	(*) BRAZO-SOPORTE (RIOSTRA) DE PERFIL ANGULAR DE A"G" DE 38 X 38 X 5 mm Y 710 mm LONGITUD	6
	07	GRAPA DE ANCLAJE PARA CONDUCTOR DE 35, 70 o 95mm² TIPO PISTOLA SEGUN CORRESPONDA	6
	06	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A" G", 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	11
	05	TIRAFONDO DE A" G", DE 13mm Ø X 102 mm DE LONGITUD	3
	04	PERNO CABEZA COCHE DE A"G" DE 13 mm Ø X 152 mm LONGITUD, 76 mm MAQUINADO, CON ARANDELA, T/CT	6
	03	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 102 mm X 127 mm X 2,40 m	3
	02	AISLADOR POLIMERICO CON CONEXIÓN HORQUILLA (ESTRUCTURA) Y LENGÜETA (LINEA), DE 36 kV	6
	01	POSTE DE MADERA IMPORTADO-PINO AMARILLO SEGUN REQUERIMIENTO	1

REVISION Nº

FECHA

APROB.

V°B°

DISEÑO :

REVISO :

DIBUJO :

FECHA :

Adinelsa

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:16

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Fecha: 28/12/2023 13:57:52

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

HOJA :

ESCALA :

LAMINA Nº:

INSTALACIÓN DE OCHO (08) PARARRAYOS DE PROTECCIÓN A LA INTERPERIE (PMI)
EN LOS SER DE ACAPULCO-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

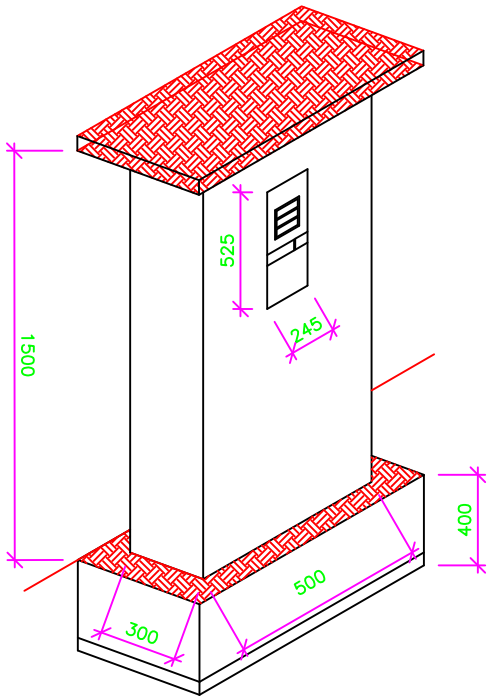

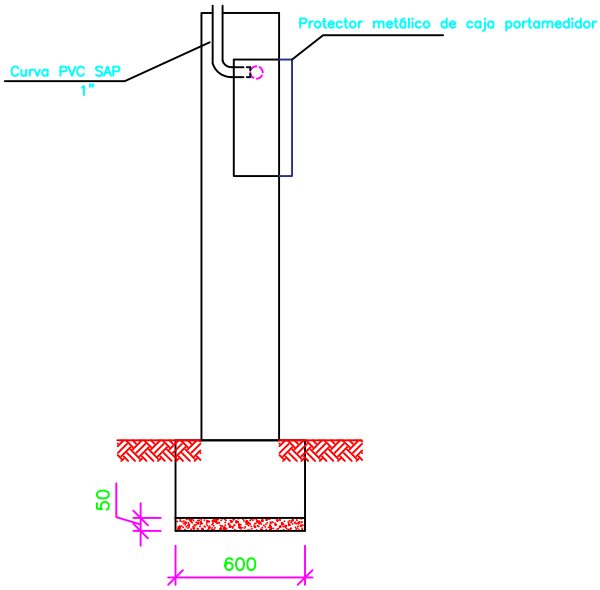

COD.	ITEM	DESCRIPCION	CANT.

REVISION Nº | FECHA | APROB. | V°B°

DISEÑO :

REVISO :

DIBUJO :

FECHA :

Adinelsa

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:16

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Fecha: 28/12/2023 13:57:52

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE DERIVACIÓN A LA INTERPERIE (PMI)
EN LOS SER DE ACAPULCO-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

HOJA :

ESCALA :

LAMINA Nº:

PAT-1
VISTA FRONTAL (⏚)
ESC: 1/50

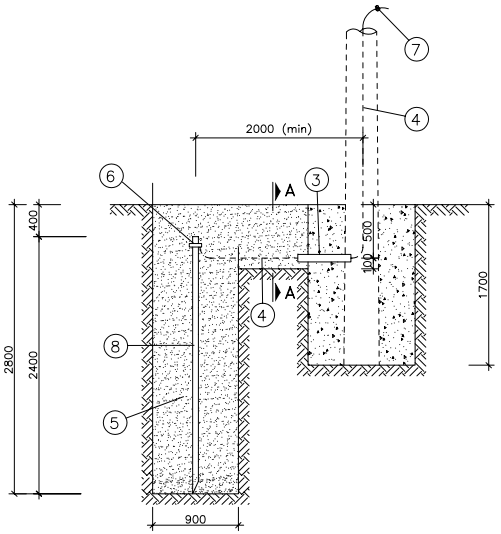

PAT-2 ó PAT-3
(Para S.E.D 1ø)
VISTA FRONTAL (⏚)
ESC: 1/50

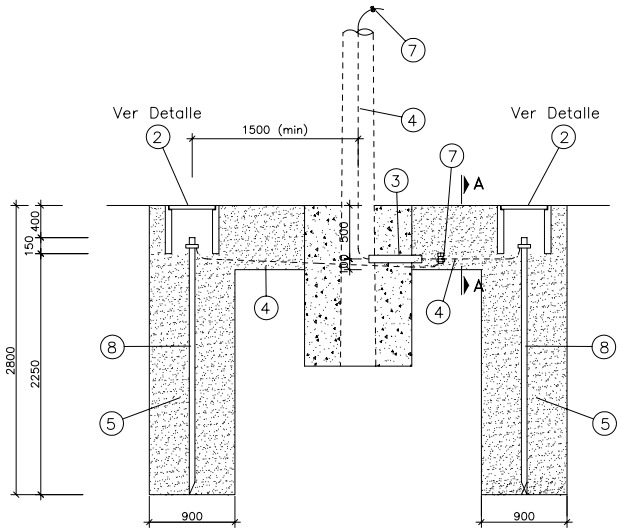

DETALLE ②
CAJA DE REGISTRO DE PAT
ESC: 1/20

VISTA PERFIL VISTA PLANTA

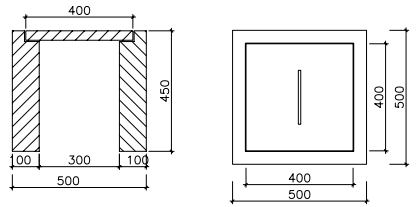

CORTE A-A
ESC: 1/20

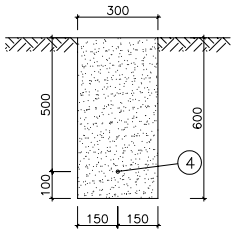

PAT
VISTA DE PLANTA
ESC: 1/50

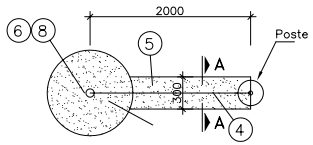

PAT-2
VISTA DE PLANTA
ESC: 1/50

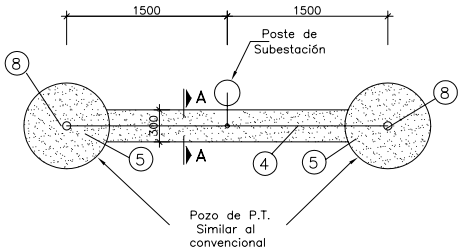

PAT-3
(Para Subestaciones de distribución)
VISTA DE PLANTA
ESC: 1/50

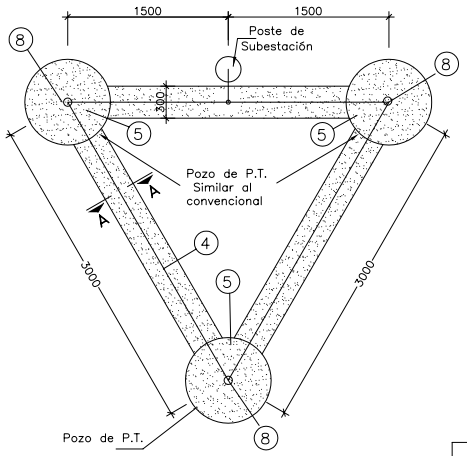

La resistencia de puesta a tierra serán:

Sistema	Potencia del Transf. (kVA)	Resistencia de puesta a tierra del Transf. (Ohm)
1ø	5 y 10	25
1ø	15	20
1ø	25	15
3ø	estructura de seccionamiento y SED de 75 y 100kVA	25

NOTAS :

- Las distancias se expresan en metros.
- Solo las PAT. de las Subestaciones de Distribución, Estructuras de Seccionamiento y de Proteccion llevarán caja de registro

N°	DESCRIPCION	PAT-1	PAT-2	PAT-3	N°	DESCRIPCION	PAT-1	PAT-2	PAT-3
4	Conductor de cobre desnudo de 16mm2	12	15	21	8	Varilla de acero recubierta de cobre 16mm x 2,40m	1	2	3
3	Tubo de PVC de 25 mmø (m)	0.5	0.5	0.5	7	Conector tipo perno partido	1	1	2
2	Caja de registro de concreto para inspección de P.T. (INC. señalización)	1	2	3	6	Conector de bronce para electrodo	1	2	3
1	Poste de Concreto Armado	–	–	–	5	Tierra negra vegetal cernida y compactada	1,58	3,31	5,56

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN
TIPO: PAT–1, PAT–2, PAT–3

LAMINA N°: 089

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Franciscco FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALLANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:20:50

Nota:
1. *La posición del grillete es con la corona hacia abajo.*

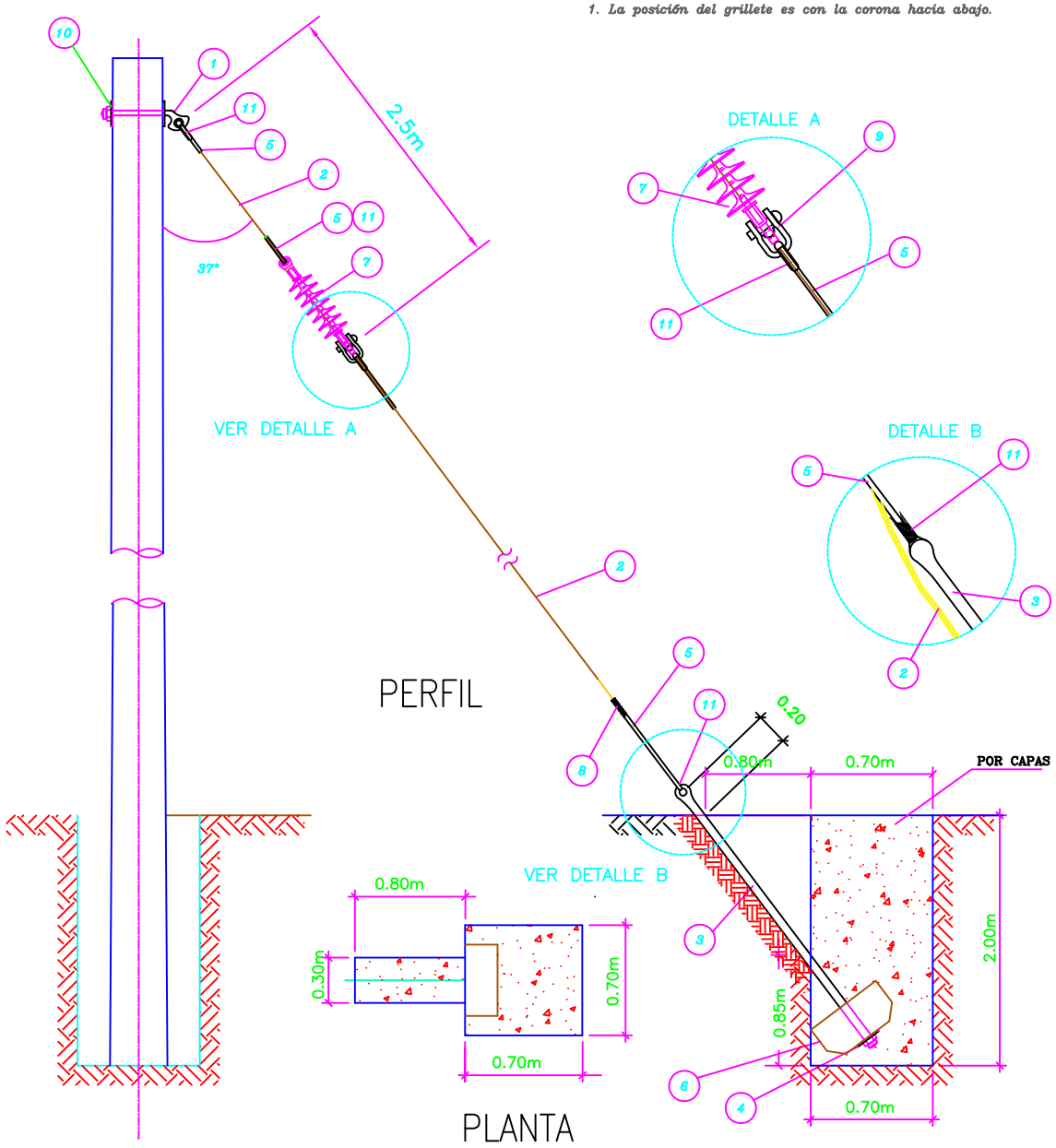

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	POSTE MAD 45P	POSTE MAD 40P
	11	GUARDACABO PARA CABLE DE 10mm	4	4
	10	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G°, 57X57X5mm, 18mm Ø DE AGUJERO	2	2
	9	GUILLETE DE ACERO, DE 70 kN, CON PIN DE 16 mmØ	1	1
	8	ALAMBRE ACERO N° 14 PARA ENTORCHADO	1.5m	1.5m
	7	AISLADOR TIPO SUSPENSIÓN POLIMÉRICO DE 36 kV	1	1
	6	BLOQUE DE CONCRETO DE 0,40 x 0,40 x 0,15 m	1	1
	5	MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 10 mm Ø	4	4
	4	ARANDELA DE ANCLAJE, DE A° G°, 102 x 102 x 6.35 mm, AGUJERO CENTRAL DE 18 mm Ø	1	1
	3	VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm Ø x 2,40 m, INCLUYE TUERCA Y CONTRATUERCA	1	1
	2	CABLE DE A°G° SIMEMENS MARTIN O CABLE DE ALTA RESISTENCIA DE 10 mm DE DIAMETRO	13.5m	12.5m
	1	PERNO ANGULAR CON OJAL GUARDACABO, DE 16 x 305 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	1	1

REVISION N° | FECHA | APROB. | V°B°

DISEÑO :
REVISO :
DIBUJO :
FECHA :

Adinelsa

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:16

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Fecha: 28/12/2023 13:57:52

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTAS PARA PROTECCIÓN A LA INTERPERIE (PMI)
EN LOS SER DE ACAN-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS

HOJA :
ESCALA :
LAMINA N°:

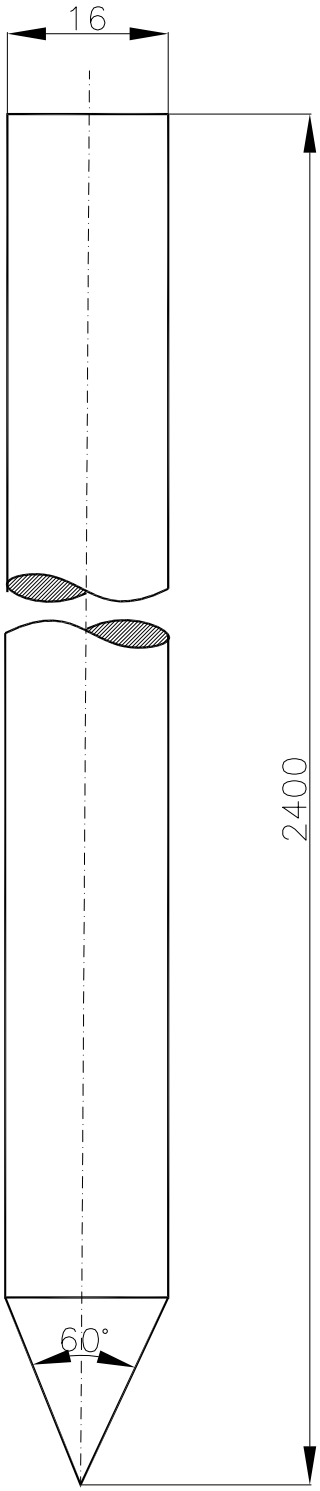

ELECTRODO DE
PUESTA A TIERRA

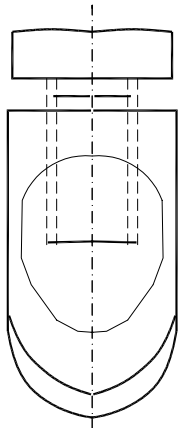

CONECTOR DE
ALEACION DE COBRE
(FORJADO)

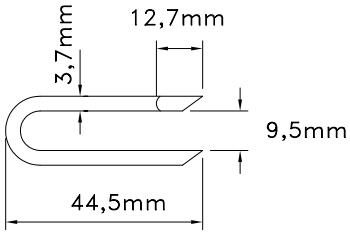

GRAPA EN "U"

DIMENSIONES EN MILIMETROS.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

MATERIALES PARA
PUESTA A TIERRA

LAMINA N°:
078-A

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

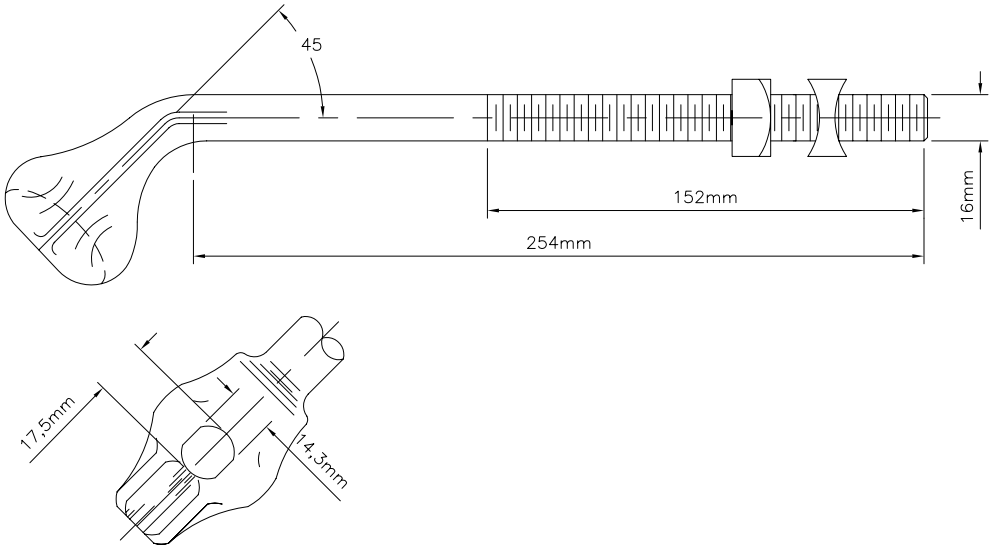

PERNO ANGULAR CON OJAL–GUARDACABO

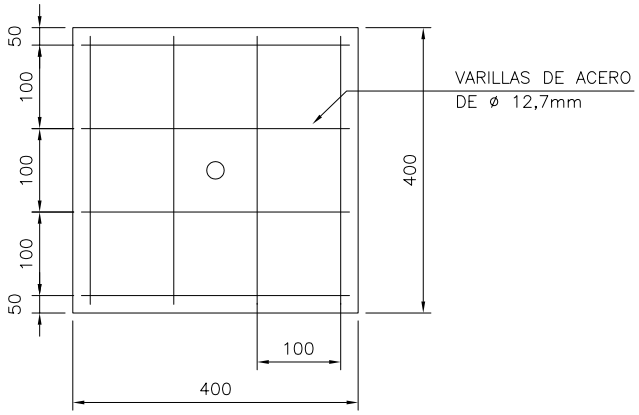

PLANTA

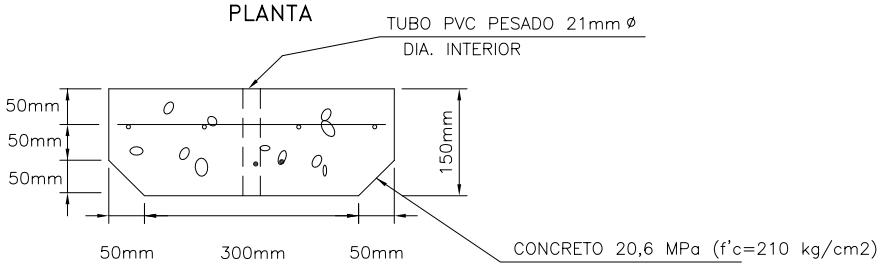

PERFIL

DETALLE DEL BLOQUE DE CONCRETO

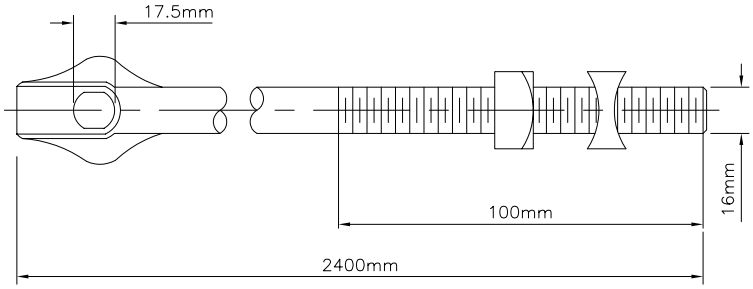

VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL–GUARDACABO

CODIGO	ITEM REA	DESCRIPCION	CANT.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

ELEMENTOS DE RETENIDAS

LAMINA N°: 076

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

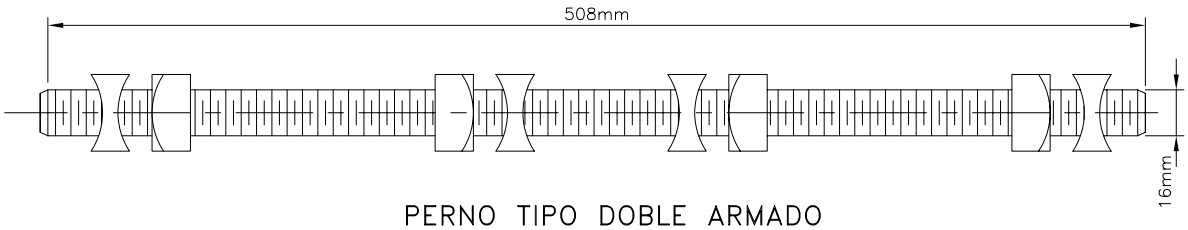

PERNO TIPO DOBLE ARMADO

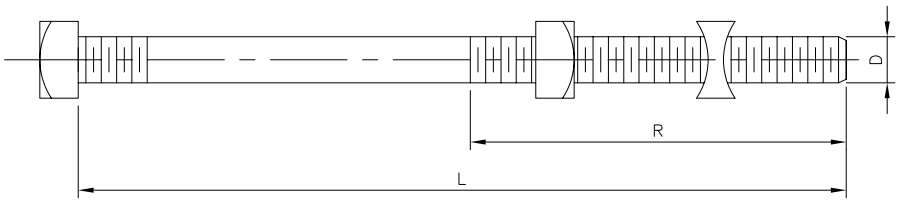

PERNO MAQUINADO

D (mm)	L (mm)	R (mm)
13	152	76
13	254	152
16	254	152
16	305	152
16	356	152
16	406	152
16	457	152
16	508	152

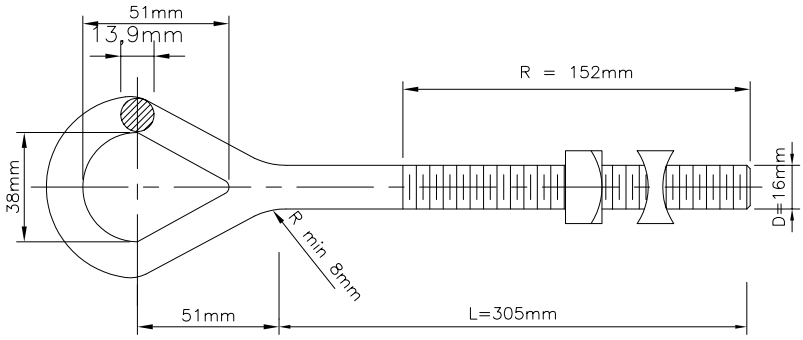

PERNO CON OJAL

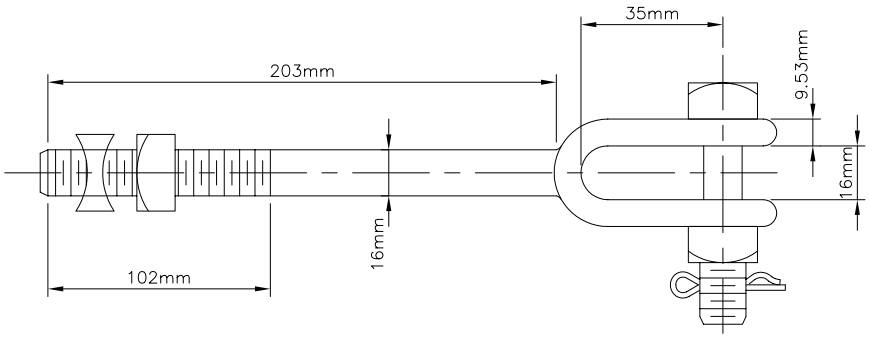

PERNO CON HORQUILLA

NOTA : LA CONTRATUERCA SERA DE DOBLE CONCAVIDAD

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS

LAMINA N°: 071

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

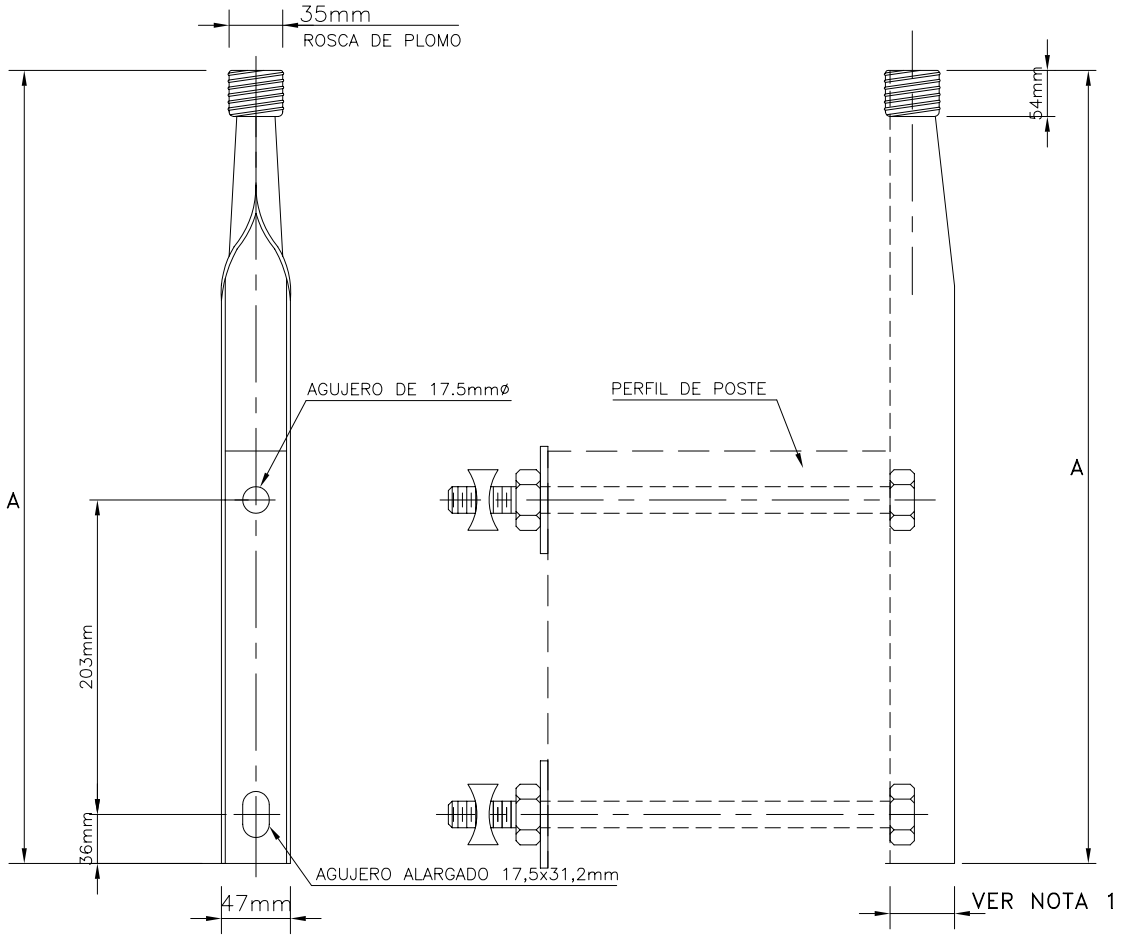

ESPIGAS PARA CABEZA DE POSTE

NOTA 1 :

ESTA DIMENSION SERA LA ADECUADA PARA CONSEGUIR LA CAPACIDAD MECANICA ESPESIFICADA

DIMENSIONES			
	ESPIGA PARA AISLADOR		
	ANSI 56-2	ANSI 56-3	ANSI 56-4
A(mm)	508	609	609

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

ESPIGAS PARA AISLADOR TIPO PIN
ESPIGAS PARA CABEZA DE POSTE

LAMINA N°:
066

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

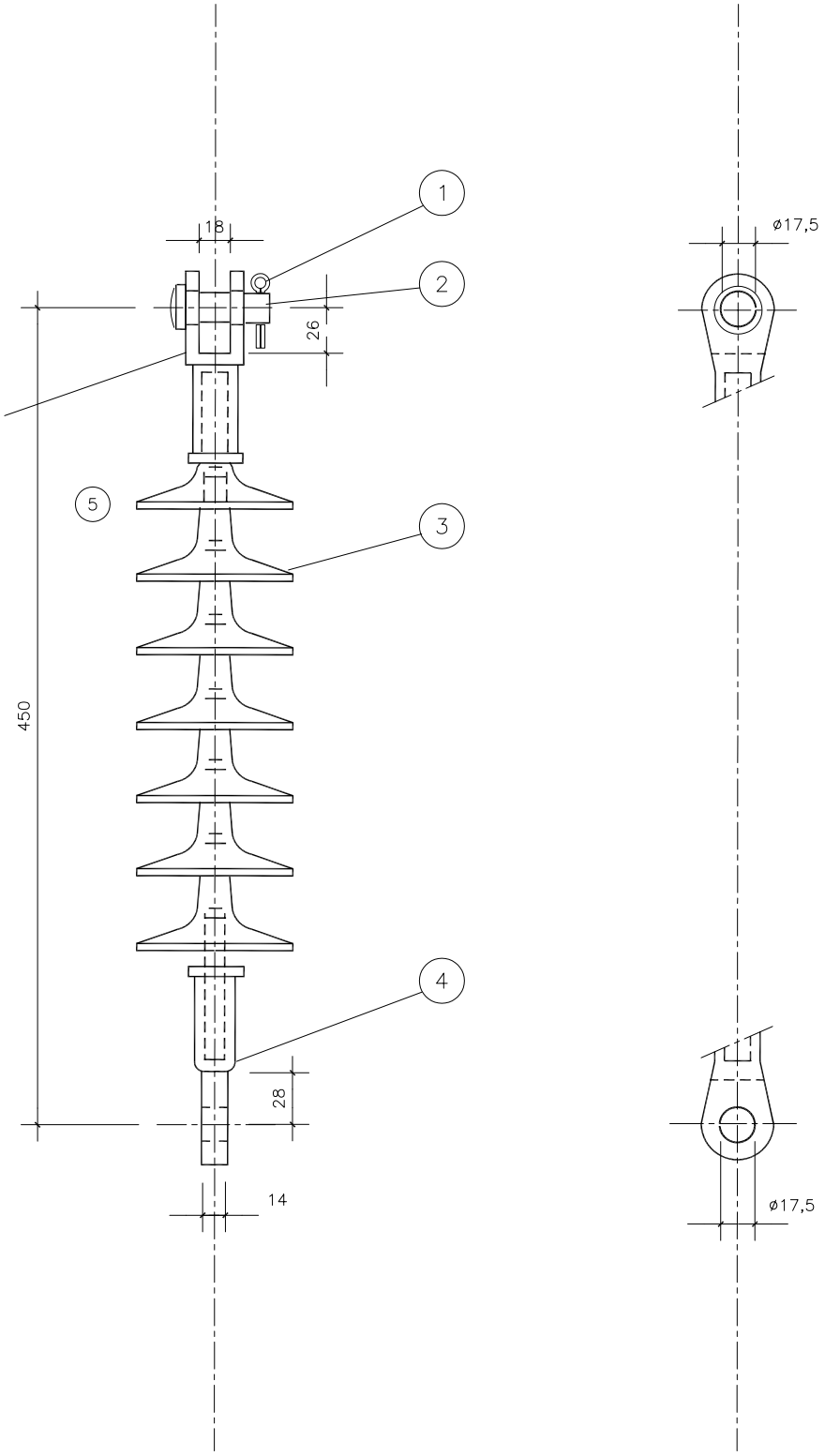

CODIGO	ITEM REA	DESCRIPCION	CANT.
	5	HORQUILLA DE ACERO FORJADO O HIERRO MALEABLE	–
	4	LENGUETA DE ACERO FORJADO O HIERRO MALEABLE	–
	3	CAMPANA DE GOMA DE SILICON	–
	2	PIN DE ACERO GALVANIZADO	–
	1	PASADOR DE ACERO INOXIDABLE	–

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

AISLADOR TIPO SUSPENSION POLIMERICO

LAMINA N°:

065–B

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

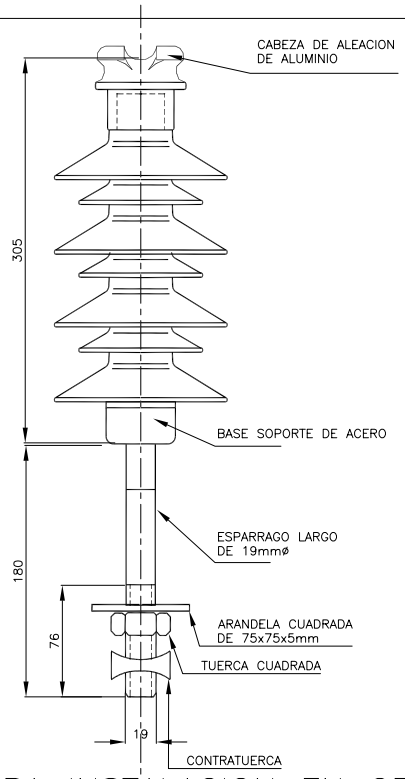

AISLADOR PARA INSTALACION EN CRUCETA

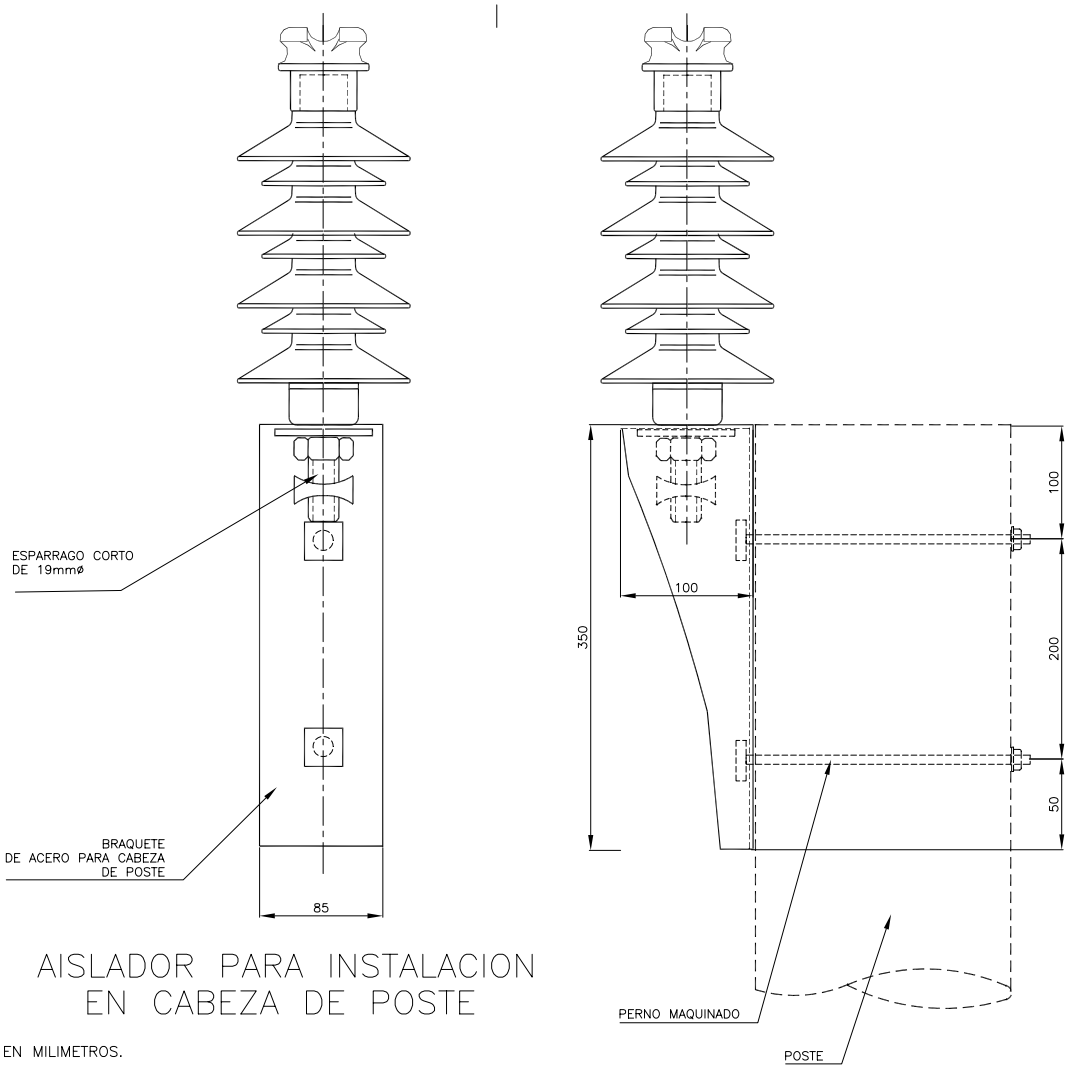

AISLADOR PARA INSTALACION
EN CABEZA DE POSTE

DIMENSIONES EN MILIMETROS.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

AISLADOR POLIMERICO

TIPO "LINE POST"

LAMINA N°:

065-A

Firmado digitalmente por:
QUISPE VILA Vertoni FAU
20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GALIANO William Smith FAU
20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MEDIDOR ELECTRÓNICO MULTIFUNCION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	**MEDIDOR ELECTRONICO MULTIFUNCION 2EA, 1ER, 2P, 4H, Cl 0.2S**				
1,1	Fabricante	---	---	Obligatorio	
1,2	País de procedencia	---	---	Obligatorio	
1,3	Modelo según fabricante			Obligatorio	
1,4	Normas de fabricación		IEC 62052-11, IEC 62053-22	Obligatorio	
1,5	Certificado ISO 9001 de la fábrica de origen	---	Si	Obligatorio	
1,6	Año de fabricación	---	máximo 12 meses de antigüedad	Obligatorio	
1,7	Dimensiones	Mm	Largo x ancho x altura	Obligatorio	
1,8	Peso	Kg	---	Obligatorio	
2	**Características Principales**				
2,1	Diseño	---	Electrónico	Obligatorio	
2,2	Clase de precisión	---	Según lo indicado en el cuadro de precisión del medidor	Obligatorio	
2,3	Instalación	---	Interior	Obligatorio	
2,4	Sistema	---	Trifásico	Obligatorio	
2,5	Número de hilos	---	4 hilos	Obligatorio	
2,6	Conexión	---	Indirecta	Obligatorio	
2,7	Medición	---	kWh, kVARh, kW, kVAR, kVA, Volts, Amper	Obligatorio	
2,8	Tensión nominal	V	57.7 - 480 V ó 57.7/100 – 220/380 -277/480V	Se podrán ofertar otros rangos que cubran los requeridos	
2,9	Corriente nominal	A	1(10)	Se podrán ofertar otros rangos que cubran los requeridos	
2,10	Frecuencia nominal	Hz	60	Obligatorio	
2,11	Direccionalidad	---	Bidireccional	Obligatorio	
2,12	Constante del medidor	Imp/kWh o Wh/imp	Indicar	Obligatorio	
2,13	Sobrecarga mínima admisible sin variar su clase de precisión	---	(indicar) %	Obligatorio	

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2,14	Formas de operación y conexionado en bornera del medidor (Como mínimo)	---	Conexionado monofásico (carga monofásica) / Conexionado trifásico 3 hilos (carga trifásica 3 hilos) / Conexionado trifásico 4 hilos (carga trifásica 4 hilos)	Obligatorio	
3	Requisitos Mecánicos				
3.0	Los terminales de conexión tendrán perforaciones para albergar conductores de alambre cableado o sólido. Los conductores deberán de ser fijados a través de 02 tornillos por borne.		Mínimo 02 tornillos	Obligatorio	
3,1	Requisitos y pruebas mecánicas		Según norma de fabricación	Obligatorio	
3,2	Material de la base, caja de bornes y tapa de bornes	---	Policarbonato auto-extinguible u otro material de características similares o superiores	Obligatorio	
3,3	Material de la tapa que permita visualizar el numerador, datos de placa y la pantalla electrónica	---	Policarbonato auto-extinguible u otro material de características similares o superiores	Obligatorio	
3,4	Grado de protección contra penetración de polvo y agua	---	≥ IP 54	Obligatorio	
3,5	Lugar de conexión	---	Frontal inferior	Obligatorio	
3,6	Protección antifraude (sensor de apertura de tapa principal y de bornes)	---		Obligatorio	
3,7	Led emisor de impulsos para ensayos meteorológicos	Si/No	Si, al menos dos (02) leds programables, 01 para energía activa	Obligatorio	

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
			y 01 para energía reactiva		
4	**Condiciones Climáticas que debe soportar el medidor**			**Obligatorio**	
4,1	La altitud de la instalación no afectará el funcionamiento del medidor	---	No afectara	Obligatorio	
5	**Requisitos Eléctricos**			**Obligatorio**	
5,1	Requisitos y pruebas eléctricas	---	Si, según norma de fabricación	Obligatorio	
5,2	Potencia absorbida en circuitos de corriente y voltaje cumplen con norma de fabricación	---	Si, según norma de fabricación	Obligatorio	
5,3	Protección contra sobretensiones	V	Si, según norma de fabricación (indicar)	Obligatorio y especificar tipo de protección	
6	**Requisitos Metrológicos**				
6,1	Corriente de arranque a factor de potencia unitario cumple con su norma de fabricación.	---	%In (indicar norma)	Obligatorio	
7	**Medición de Parámetros Eléctricos**				
7,1	Registro de facturación		- kWh, kVARh, kVAh entrega & recibida - kWh, kVARh, kVAh sum (entregada + recibida) - kWh, kVARh, kVAh entregada & recibida net (entregada - recibida) - kVAh y kVARh (Q1, Q2, Q3 y Q4) - KVARh (Q1+Q4), (Q2+Q3), (Q1-Q4), (Q2-Q3), (Q3-Q2)	Obligatorio	
7.2	Cuadrantes a monitorear	---	4	Obligatorio	
7,3	Demanda máxima actual e históricos con registro de fecha y hora	---	Si	Obligatorio	
7,4	Reinicio de la demanda programable por software	---	Si	Obligatorio	

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
7,5	Intervalo elegible por software	---	Si, mínimo 1, 2, 3 , 5, 10, 12, 15, 30 ó 60 min	Obligatorio	
7,6	Umbrales de demanda independientes para cada tarifa	---	Si	Obligatorio	
7,7	Auto-lecturas programables por software	---	Si, mínimo 35 auto-lecturas	Obligatorio	
7,8	Permite programar los valores de CT y VT	---	Si	Obligatorio	
7,9	Número de tarifas	---	≥ 4	Obligatorio	
7,10	Registro de almacenamiento de eventos	---	Si	Obligatorio	
7,11	Almacenamiento de eventos de seguridad con los cambios hechos en el medidor, con registro de fecha, hora e identificación del usuario	---	≥ 255	Obligatorio	
8	**Perfil de carga**				
8,1	Cantidad de canales disponibles	---	≥ 8 canales		
8,2	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro de facturación, mínimo: 1, 2, 3, 5, 10, 12, 15, 30, 60 minutos		
8,3	Periodo de grabación del perfil de carga en 4 canales con periodos de integración de 15 minutos	Días	≥ 200		
8,4	Configurable vía software como mínimo de 4 períodos tarifarios por separado para energía y para demanda de potencia; y de 4 estaciones al año por separado para energía y para demanda de potencia.	---	Si		
8,5	Parámetros mínimos disponibles: - kWh Entregada - kWh Recibida - kWh Sum (Entregada + Recibida) - kWh Net (Entrega - Recibida) - kVAh Suma - kVAh Q1, Q2, Q3 y Q4 - kVARh Sum (Entrega + recibida) - kVARh Q1, Q2, Q3 y Q4	---	Si		

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
9	**Perfil de instrumentación**				
9,1	Cantidad de sets (conjuntos) independientes: cada juego podrá ser programado con un intervalo de programación diferente	---	≥ 2		
9,2	Cantidad de canales disponibles en total	---	≥ 32		
9,3	Cantidad de canales disponibles por cada set independiente	---	≥ 16		
9,4	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro de facturación, mínimo: 1, 2, 3, 5, 10, 12, 15, 30, 60 minutos		
9,5	Algoritmos de almacenamiento disponibles: promedio, máximo, mínimo y fin (último valor)	---	Si		
9,6	Configurable vía software	---	Si		
9,7	Parámetros mínimos disponibles: - Frecuencia - Corriente de fases - Tensión de fases - Potencia activa por fases - Potencia aparente por fases - % THD de corriente y tensión por fase - Potencia activa, aparente del sistema - FP por fase y del sistema - Ángulo del FP por fase y del sistema - Ángulo de corriente por fase respecto a la fase A de tensión - Potencia reactiva por fase y del sistema	---	Si		
9,8	- % THD de corriente y tensión por fase como mínimo hasta la 11ava		SI		
9,9	- Registrar y almacenar en la memoria el inicio y término de la ocurrencia de cada evento: Interrupción total, cambio de fecha y hora, cambio a modo de prueba, reseteo, etc, Consignando la fecha en horas, minutos y segundos (AAAA/MM/DD HH:MM:SS) de por lo menos 255 eventos		SI		
10	**Características técnicas adicionales**				

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
10,1	Fuente de alimentación interna del medidor o fuente de alimentación auxiliar	---	Trifásica redundante (fuente interna) y/o Monofásica (fuente auxiliar)		
10,2	Tamaño de la memoria de masa	kB	>=256		
10,3	Precisión de sincronización de la base de tiempo según norma de fabricación, como mínimo con las opciones siguientes: - Sincronización con el cristal de cuarzo interno del medidor ((+/-50ppm) -Sincronización con la frecuencia de línea (señal de la red medida) - Otras	---	Si		
10,4	Pantalla				
10,5	Tipo	---	Pantalla de cristal líquido	Obligatorio	
10,6	Número de dígitos de la pantalla	Dígitos	≥ 8	Obligatorio	
10,7	Número de enteros y decimales de la pantalla	---	Configurable por software (4 decimales)	Obligatorio	
10,8	Altura de los dígitos principales de la pantalla	Mm	≥ 7	Obligatorio	
10,9	Pantalla de buen contraste y visible en ángulo	---	Si	Obligatorio	
10,10	Pantalla resistente a exposición directa solar	---	Si	Obligatorio	
10,11	Indicación de conexión inversa	---	Si	Obligatorio	
10,11	Permite visualizar unidades de medición de las magnitudes eléctricas en la pantalla (kW, kWh, V, A, etc.)	---	Si	Obligatorio	
10,12	Indicador de estado de batería en la pantalla		Si	Obligatorio	
11	**Características del Software**				
11,1	Idioma del software del medidor	---	Español	Obligatorio	
11,2	Compatibilidad del sistema operativo	---	Windows 10, Windows 8 o superior en versiones en español	Obligatorio	
11,3	Número de licencias del software para la programación, configuración, lectura y comunicación con el medidor.	---	Ilimitadas	Obligatorio	

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
11,4	Actualizaciones gratuitas del software y/o migración a versiones superiores vía Hard Key.	---	Ilimitadas	Obligatorio	
11,5	Feriados seleccionables por software	---	Si	Obligatorio	
11,6	Seguridad de acceso en diferentes niveles	---	Si	Obligatorio	
	restringido al menos con siguientes niveles de seguridad: •Nivel 1: Acceso total al registrador y software •Nivel 2: Restringido a adquirir y exportar datos, generar reportes, actualizaciones básicas sin programación •Nivel 3: Sólo para adquirir datos del registrador			Obligatorio	
11,7	Permite la administración para usuarios con diferentes niveles de acceso al medidor mediante el uso de contraseñas	---	Si	Obligatorio	
11,9	Generar un archivo encriptado por cada toma de lectura, el mismo que fácilmente se pueda transferir a los usuarios que uno desee, garantizando que la información que se transfiere sea inalterable		Si	Obligatorio	
11,10	Software permite la comunicación local y remota con el medidor	---	Si	Obligatorio	
11,11	Software permite instalación en equipos portátiles tipo Tablets o celulares para realizar las lecturas de los medidores.	---	Si	Obligatorio	
11,12	Software permite la configuración del día y hora del reseteo automático de la máxima demanda	---	Si	Obligatorio	
11,13	Software permite recibir alarmas de los medidores mediante el uso de comunicación remota (Router Celular)	---	Si/No	Opcional	
11,14	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama fasorial.		Si	Obligatorio	
11,15	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de potencias		Si	Obligatorio	

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERISTICA DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
11,16	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de armónicos de corriente y tensión (hasta la 11ava)		Si	Obligatorio	
11,17	El software deberá descargar información de eventos de seguridad tales como intentos de acceso al medidor por puerto óptico o serie, edición de datos, batería baja, apertura de tapa de bornes y/o tapa principal, reset de demanda por botón.		Sí	Obligatorio	
11,18	La configuración de la pantalla, accediendo a la posibilidad de seleccionar por parte del usuario de la cantidad de enteros y decimales que se puedan mostrar en la pantalla		Si	Opcional	
12	**Puertos de comunicaciones del Medidor**				
12,1	Puerto de comunicaciones óptico frontal	---	Si	Obligatorio	
12,2	Puerto Serial RS232 (DB9)	---	Si	Obligatorio	
12,3	Puerto Serial RS485 (4 hilos)	---	Si	Obligatorio	
12,4	Tiempo máximo de toma de lectura punto a punto para bajar 45 días de perfil de carga	---	Si	5 minutos / Indicar	
12,5	Precisar vida útil mínima de medidor	---	Si	Obligatorio	
12,6	Fuente de Alimentación externa con nivel de tensión de 100-230 VAC o 12 VDC, de 2A máximo, destinado para la alimentación eléctrica de equipos auxiliares.	---	Si	Obligatorio	
13	**CERTIFICADOS**				
13.1	Certificado de Homologación de modelo del medidor ofertado emitido por INACAL (Resolución Directoral N° 003-2016-INACAL/DM), y Autorización de UVM del laboratorio / fabrica donde se realizará la verificación inicial		SI	Obligatorio	

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: - 01 Camioneta doble tracción 4x4 pick up. - 01 Camión grúa con capacidad mínima de 6 Ton. - 02 Computadoras (mínimo i5). - 01 Impresora escáner formato A3 (impresión negra y a color). Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: Un (01) Ingeniero Responsable del Servicio Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Electricista titulado Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe//* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda. En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: Contar con tres (03) años de experiencia contabilizados desde la fecha de colegiatura, como residente, supervisor, Inspector, coordinador y asistente de obra, residente adjunto, responsable de servicio en ejecución de obras o servicios eléctricos iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se considera obras o servicios similares a lo siguiente: Ejecución de obras y/o servicios de electrificación rural y/o obras eléctricas en líneas primarias, redes primarias, subestaciones eléctricas, redes secundarias, pequeños sistemas eléctricos, sistemas eléctricos rurales, sistemas de distribución eléctrica, sistemas de utilización en media tensión. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

	documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 119,999.99 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 soles),** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: - Ejecución de obras y/o servicio de electrificación rural y/o obras eléctricas en líneas primarias, redes primarias, subestaciones eléctricas, redes secundarias, pequeños sistemas eléctricos, sistemas eléctricos rurales, sistemas de distribución eléctrica, sistemas de utilización en media tensión. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

	la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **90 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Evaluación: Se evaluará el Plan de trabajo propuesto por el postor para la ejecución del servicio, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo del servicio: - Antecedentes - objetivos - identificación de actividades - procedimiento de desarrollo del servicio - Programación Gantt, (cronograma de trabajo incluyendo la ruta crítica del proyecto) - Cronograma de implementación de los recursos - Matriz de gestión de riesgos - Matriz de responsabilidades. - Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación del Plan de trabajo con la documentación requerida. **Importante**	**(10 puntos)** Si ofrece mejora : **10 puntos** No ofrece mejora : **0 puntos**

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**10 puntos**
• *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.* • *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.*	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[14]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[14] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI) EN LOS SERs ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA, que celebra de una parte LA EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A , en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20425809882, con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..…..], Asiento N° [……..…] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1** para la contratación de **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI) EN LOS SERs ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI) EN LOS SERs ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde del día siguiente de firmada el Acta de Inicio del Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL Departamento de Saneamiento de Infraestructura en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**		**Procedimiento**
1	Sobretiempo en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos	Por ocurrencia	25% UIT	Con informe del supervisor y/o área usuaria. Se aplicará fracción de tiempo excedido.
2	Ausencia del responsable del servicio en la zona de trabajo en el desarrollo del servicio	Por día	5% UIT	Con Informe del supervisor y/o área usuaria. Adinelsa podrá paralizar las actividades si no está el

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

				responsable del servicio en la zona de trabajo
3	Retraso en la presentación de su plan de trabajo al inicio del servicio	Por día	2% UIT	Con informe sustento del supervisor y/o área usuaria.
4	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de **ADINELSA**	Por ocurrencia	1 UIT	Según informe del Administrador/Coordinador de Contrato

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
ITEM	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CALCULO**	**GRAVEDAD**	**PROCEDIMIENTO**
01	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. Nº 111-2013-MEM/DM) o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigentes	20% de la UIT por cada caso	Grave	Según informe del Administrador/Coordinador de Contrato
02	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	10% de la UIT por cada caso	Leve	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
03	No entregar EPP a los trabajadores	20% de la UIT por cada caso	Grave	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
04	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	50% de la UIT por día de retraso	Grave	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
05	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	50% de la UIT por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato
06	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	10% de la UIT por cada caso	Leve	Según Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y el informe del Administrador/Coordinador de Contrato

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTISOBORNO

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, trabajadores/as, contratistas, subcontratistas, agentes u otros sujetos bajo su control o influencia, cumplan con las disposiciones siguientes:

1.1. Con la suscripción del presente contrato, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.

1.2. Las partes en relación a los/as funcionarios/as de ADINELSA, no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

a. Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de dinero o de cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del/la funcionario/a en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al/la funcionario/a a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al/la funcionario/a a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.

b. Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un/a funcionario/a de ADINELSA o del sector público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para la persona instigadora del acto o para cualquier otra persona.

Las prohibiciones señaladas se hacen extensivas a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de al/la funcionario/a a nivel nacional de ADINELSA o con algún organismo de ADINELSA o del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión, con el fin de obtener alguna ventaja indebida.

1.3. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. Por tanto, EL/LA PROVEEDOR/A será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas antisoborno por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas, para lo cual se obliga a adoptar las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados.

1.4. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, representantes legales, apoderados, asesores y personal en general, sobre la obligación de cumplimiento de la Política Antisoborno de ADINELSA.

1.5. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar oportunamente a ADINELSA, de cualquier acto indebido descrito en el presente, en la medida que tenga conocimiento o los motivos razonables para dicha comunicación.

1.6. Si EL/LA PROVEEDOR/A tiene alguna duda razonable o razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con ADINELSA para la investigación y determinación de tal situación.

Las partes acuerdan que ADINELSA, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si EL/LA PROVEEDOR/A cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. ADINELSA dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo EL/LA PROVEEDOR/A proporcionar o entregar lo solicitado. La negativa de EL/LA PROVEEDOR/A a entregar la información o documentación solicitada será causal de resolución automática del contrato sin necesidad de declaración judicial previa. Ante esta terminación, ADINELSA podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual EL/LA PROVEEDOR/A expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, EL/LA PROVEEDOR/A será responsable por los daños y perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a ADINELSA, autorizando desde ya a ADINELSA a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[17]*.*

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[17] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
QUISPE VILA Vertoni FAU
20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GALIANO William Smith FAU
20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

---

[20] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE INSTALACIÓN DE OCHO (08) PUNTOS DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI) EN LOS SERs ACARÍ-CHALA, QUICACHA, HUAROCHIRI, QUINCHES, LUNAHUANÁ Y HONGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y LIMA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:27:22
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………...

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
QUISPE VILA Vertoni FAU
20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GALIANO William Smith FAU
20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..…..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-ADINELSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firmado digitalmente por: QUISPE VILA Vertoni FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 14:16:18
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CONTRERAS Alan Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 13:37:32
Firmado digitalmente por: MARTINEZ GALIANO William Smith FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/12/2023 12:29:50